

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES, MEJORAMIENTO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. ETAPA II	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ROSMERY WEHEDEKING PAEZ	
Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA CORPORATIVA	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA	Otro:

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La transición del Sistema Nacional de Salud al Sistema General de Seguridad Social En Salud –SGSSS– definida por la ley 100 de 1993, ha traído como consecuencia numerosos cambios en el sector salud, que han repercutido en la estructura, organización, crecimiento y coordinación de los hospitales públicos del Departamento del Atlántico. Estos se deben, fundamentalmente, a las reformas normativas del sector como la Ley 715 de 2001: artículo 43.1. y siguientes, Documentos CONPES 3175 y 3204 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1011 de 2006, Decreto 4747 de 2007, Sentencia T-760/08, Ley 1438 de 2011 y la Ley 1608 de 2013, entre otras, a la complementariedad que debe existir entre los prestadores de servicios de salud, públicos y privados, como parte de la estrategia para el mejoramiento de las condiciones de calidad y eficiencia de los servicios que se ofrecen a los usuarios de la red hospitalaria del Departamento del Atlántico.

La ley 100 de 1993 establece que el objeto del Sistema de Seguridad Social integral “*Es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, para lo cual el Estado, la sociedad, las instituciones y los recursos destinados para cumplir el objeto, deben garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios*”

El CONPES 3175 de 2011 estableció como objetivo general del programa de modernización de redes de prestación de servicios de salud, el apoyo a la conformación de redes públicas a nivel departamental orientada hacia una operación integrada y coordinada, en condiciones de viabilidad empresarial, técnica y financiera, permitiendo su sostenibilidad dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El CONPES 3204 de 2002 dispuso como Política de Prestación de servicios de salud que “*La prestación de servicios en el Sistema General de Seguridad Social en Salud se desarrollará en condiciones de ajuste fiscal, modernización de las instituciones públicas y en un entorno de competencia. Para tal fin se hace necesario que el Gobierno Nacional establezca los incentivos necesarios y consistentes para que la operación del mercado garantice a los usuarios el acceso a servicios eficientes, eficaces y de calidad*”

La Ley 1122 de 2007 plantea ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud en la dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y en las funciones de

inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud para alcanzar el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

La ley 1438 de 2011, plantea el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud de manera que la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad promuevan la creación de un ambiente sano y saludable y el mejoramiento de salud, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean las personas residentes en el País.

La Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como la demás leyes vigentes que regulan el derecho fundamental, estableció la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo e incluyó el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización regulación, coordinación y control del Estado.

Esta Ley definió también la Política de Atención Integral en Salud –PAIS-, para la población residente en el territorio colombiano, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones.

La Política, adoptada mediante la Resolución No. 429 de 2016, tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución y se basa en cuatro enfoques fundamentales como son: Atención Primaria en Salud (APS), Salud familiar y Comunitaria, Articulación de las acciones individuales y colectivas y el Enfoque poblacional y diferencial.

La Política establece el Modelo Integral de Atención en Salud -MIAS cuya implementación exige poner a disposición de los integrantes, un conjunto de herramientas (políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías, documentos técnicos) que orientan la respuesta del Sistema y alinean su regulación, centrándose en el individuo, la familia y la comunidad, y desarrolla estrategias de intervención en el aseguramiento y la prestación de servicios de salud, fundamentadas en la gestión integral del riesgo en salud, con los enfoques familiar y comunitario y el principio de diversidad étnica, cultural y territorial con base en la estrategia de Atención Primaria en Salud y que comprende 10 componentes así: caracterización de la población, regulación de rutas integrales de atención en salud, implementación de la gestión integral del riesgo en salud, delimitación territorial, redes integrales de prestadores de servicios de salud, redefinición del rol del asegurador, redefinición del esquema de incentivos, requerimientos y procesos del sistema de información, fortalecimiento del recurso humano en salud y fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento.

El Modelo Integral de Atención en Salud se opera a través de las Rutas Integrales de Atención en Salud, (RIAS) como herramienta obligatoria, que define a los integrantes del sector salud las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la

discapacidad y paliación. Para el efecto, se definen tres tipos de rutas: Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud; Rutas de Grupo de Riesgo; Rutas de eventos Específicas de Atención.

La Política de Atención Integral en Salud y el Modelo Integral de Atención en Salud se despliegan en las Redes Integrales de prestadores de servicios de salud, entendidas como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y privados, ubicados en un ámbito territorial, con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como de los resultados en salud.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el sistema de salud deben encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual se hace necesario aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, recuperar la confianza pública en el sistema y el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del sistema y privilegiar estrategias preventivas y de medicina familiar y comunitaria, con enfoque intercultural, complementadas con el fortalecimiento del talento humano en salud, así como la incorporación de estrategias de Telesalud para la población con limitaciones de accesibilidad geográfica.

Los desarrollos de la Política, el Modelo y las Redes deben estar incursos en la Planeación Nacional y Territorial, desde el marco estratégico del Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021, el Plan Territorial de Salud y el Plan de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” planteó como línea estratégica la “*Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos*” en el que se señaló que: “El Pacto por la equidad comienza por entender que la igualdad de oportunidades implica garantizar el bienestar de todos los colombianos. En esa línea, un elemento central del bienestar es una vida saludable. Por eso, el Plan Nacional de Desarrollo propone lograr un consenso sobre una visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con cobertura universal sostenible financieramente y acciones de salud pública consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia”

Así mismo se fijaron como objetivos “La búsqueda simultánea de mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, así como la óptima utilización de los recursos disponibles, son los grandes objetivos del sistema durante el siguiente cuatrienio. Para materializar estas metas es importante desarrollar nuevas estrategias, orientadas a construir una visión colectiva de largo plazo del sistema de salud. La visión de largo plazo implica construir un pacto que permita que todos los agentes del sistema de salud y la sociedad civil, de manera concertada y a través de compromisos claros, se apropien del sistema de salud como uno de los aceleradores para la movilidad social y la equidad. Para ello, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer la rectoría y la gobernanza dentro del sistema de salud, tanto a nivel central, como en el territorio; (2) definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos; (3) articular a todos los agentes del sector salud en torno a la calidad; (4) lograr más infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad; (5) formular acuerdos para el reconocimiento, formación y empleo de calidad para los trabajadores de la salud; (6) sostenibilidad financiera, una responsabilidad de todos. Alcanzar la eficiencia en el gasto, optimizando los recursos financieros disponibles y generando nuevos con el aporte de todos” (Subraya y Negrilla fuera de Texto).

En este contexto se dispuso la implementación de un plan de acción inmediato para los hospitales públicos, con el fin de identificar las necesidades en infraestructura, dotación, calidad, talento humano y sostenibilidad.

En consonancia con lo anterior, uno de los principales ejes temáticos trazados en el Plan de Gobierno de la Gobernadora Elsa Noguera de la Esperiella fue la Equidad en el que se indicó en relación con la Infraestructura Hospitalaria “Ampliar la cobertura y mejorar la dotación en los municipios del departamento”

El Sector Salud tiene la misión de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Departamento del Atlántico, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la legislación y políticas vigentes tales como: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993: artículos 154, 159, 174, Ley 715 de 2001: artículos 43.2.3, 43.2.4 y 54, Documentos CONPES 3175 y 3204 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1011 de 2006, Decreto 4747 de 2007, Sentencia C-614 de 2009, Sentencia T-760/08, Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016, entre otras.

La prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y derecho fundamental, implica para Secretaria de Salud Departamental, adelantar acciones tendientes al mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para garantizar los servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, los cuales deberá dirigir prioritariamente a la población pobre y vulnerable.

Definiendo la Atención Primaria en Salud como la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se espera y cree que, con la puesta en marcha del presente proyecto, se logren mayores coberturas, calidad e impacto en la prestación de servicios de salud como componente de la atención primaria, de la población del Departamento Atlántico, que afronta dificultades en el acceso a los servicios requeridos, al presentar un deterioro en las instalaciones de los Hospitales, centros y puestos de salud.

La E.S.E. dispone de una infraestructura hospitalaria física y tecnológica, las cuales no ofrecen unas condiciones apropiadas para el desarrollo de los servicios que se pretenden satisfacer, lo que dificulta responder a las necesidades y demandas, actuales y futuras de la población en el Departamento del Atlántico, afectando de esta manera la calidad percibida en la prestación de los servicios de salud.

NECESIDAD DE SERVICIOS EN LA SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 del veintisiete (27) de octubre de 2021 “*Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico*” expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Que los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Para el adecuado funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Departamento del Atlántico es necesaria la disponibilidad de condiciones mínimas en las instituciones a cargo de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, como en los profesionales y en los usuarios de los servicios, que garanticen una adecuada oferta de servicios de salud que, en condiciones de calidad técnica y científica y autocuidado, permita avanzar en el objetivo de alcanzar el mejor estado de salud en la población del Departamento.

Aunado a lo anterior, dentro del funcionamiento SGSSS; la E.S.E necesita mejorar los servicios que tiene actualmente y que puede proyectar, en aras de brindar entre las distintas sedes la mayor cobertura a los usuarios según el tipo de asistencia diagnóstica y que podrían recibir de acuerdo con su condición y tratamiento en las sedes.

Tales situaciones presentes en la actualidad, conllevan al incremento en la solicitud de servicios de salud en las instituciones de alta complejidad, generando una demanda imprevisible que, sumada a la esperada por estándares poblacionales, para cada uno de estos servicios, origina condiciones de inoportunidad para la prestación y con ello la afectación en la calidad de éstos y la insatisfacción en los usuarios.

Que se suscribió con el Departamento del Atlántico el Convenio Interadministrativo No 202104491 de fecha 11 de diciembre de 2021, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA REALIZAR INTERVENCIÓN CONSISTENTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN

TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN A SABER: CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS – CACE ACA, CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA MENTALCACE MENTAL, CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA PEDIÁTRICO- CACE PEDIÁTRICO, CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD – CACR SOLEDAD Y CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA – CACR SABANALARGA.”, con un valor aportado de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) MCTE y plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, prorrogado su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de Junio de 2022.

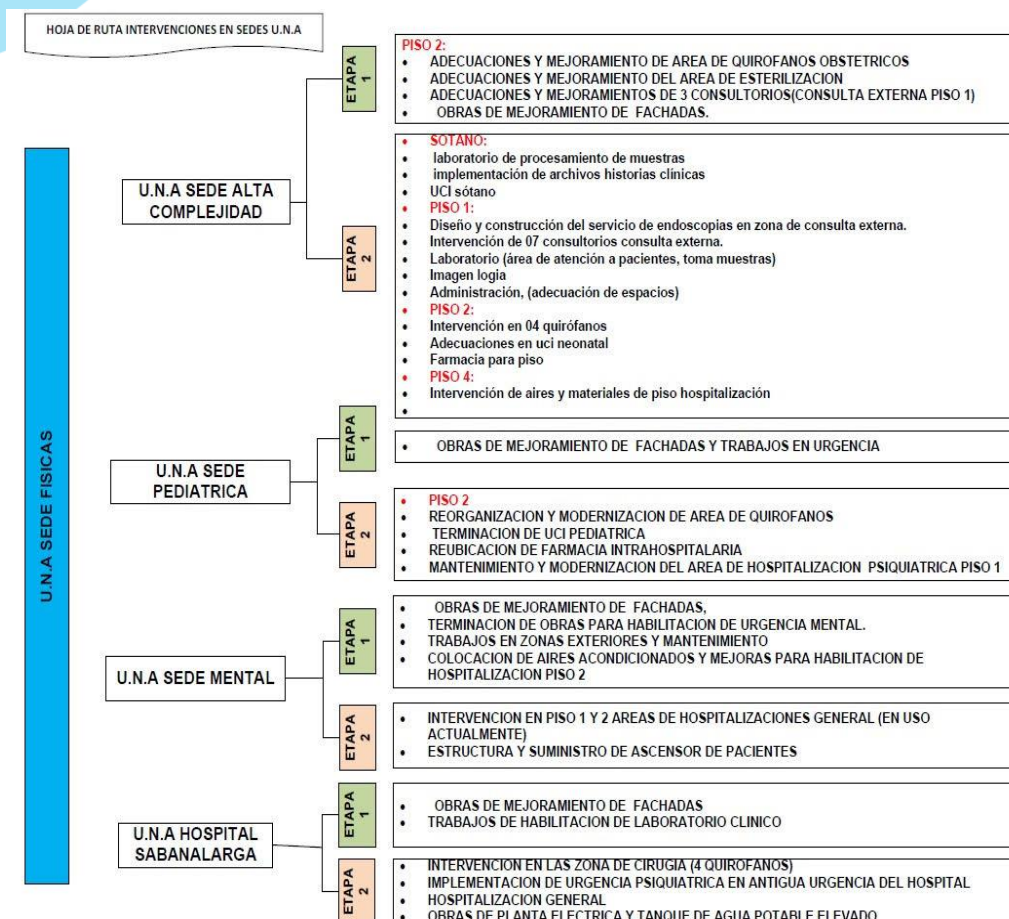
Que la E.S.E Universitaria del Atlántico, se encuentra a cargo de cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: CACE Pediátrico, CACE Alta Complejidad, CACE Salud Mental, CACE Soledad, CACE Sabanalarga.

La E.S.E Universitaria del Atlántico con el objetivo principal de mejorar las condiciones de la infraestructura física, en donde se prestan los servicios de salud, realizó una revisión de las sedes, teniendo presente los estándares de habilitación indicados en la Resolución 3100 de 2019, con el propósito de llevar acabo las adecuaciones y todos los mantenimientos correctivos que hayan que realizarse en la instalaciones físicas de la E.S.E., toda vez que a estas instalaciones físicas carecen de la totalidad de las adecuaciones para prestar servicios y por ser infraestructuras con más de 40 años, como lo es el edificio de Alta complejidad que data de 1961, su infraestructura robusta ha hecho que ante la falta de mantenimiento en los últimos 10 años existan falencias en las mismas.

Que, de acuerdo con el análisis realizado por la oficina de Dirección Técnica de Infraestructura Física y Biomédica de la E.S.E Universitaria del Atlántico, se determinó que se requiere realizar los ajustes de diseños, adecuaciones a la infraestructura física con teniendo en cuenta la reglamentación técnica de instalaciones eléctricas en Colombia (RETIE).

Una vez realizado dicho análisis del estado de cada una de las sedes físicas se determinó que la intervención debe realizarse por etapas (descritas una a una en el presente documento) toda vez que el servicio asistencial debe seguir funcionando y articularse entre las distintas sedes a manera de contingencia, mientras se cierra de manera temporal el área asistencial determinada a intervenir. Así entonces cada una de las sedes es soporte y apoyo de las otras mientras cualquiera de estas este siendo objeto de adecuación y mantenimiento.

ETAPAS:



Que, en virtud, de los compromisos contraídos en el convenio de la Gobernación, la E.S.E. Universitaria del Atlántico suscribió Contrato de obra N° 332 de 2022, el día diez (10) de enero de 2022, cuyo objeto es: “Contratar las obras de adecuación, mejoramiento y obras complementarias de la infraestructura física de las sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. Etapa I.”, cuyo plazo de ejecución se estableció por el termino de cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contrato que actualmente se encuentra en ejecución, y en el cual se ejecuta la Etapa I del proyecto.

En la primera etapa de intervención se han realizado trabajos para mejorar una parte de los servicios, sin embargo, se requiere continuar con el proceso en el resto de las edificaciones para la integralidad de todos los servicios que el objeto social de La E.S.E requiere brindar, con lo cual se espera dar cumplimiento a los estándares de habilitación en la totalidad de las sedes, y poder brindar una mejor calidad para los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de los riesgos en la prestación del servicio.

Que se requiere continuar con las intervenciones de las sedes de la E.S.E., por lo cual se debe iniciar la intervención de la Etapa II la cual, cubre las adecuaciones de las cuatro (04) sedes: CACE Pediátrico, CACE Alta Complejidad, CACE Salud Mental, CACR Hospital de Sabanalarga.

En esta etapa II, se realizará la intervención en planta física y equipos para mejora de los servicios en cuatro (04) de las cinco sedes :CACE Alta Complejidad, CACE Mental, CACE Pediátrico, y CACR Sabanalarga.

Para el adecuado funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Departamento del Atlántico a través de La E.S.E es necesaria la disponibilidad de condiciones mínimas de habilitación en las cinco (5) sedes físicas que la componen, es así que, bajo el parámetro de ARTICULACIÓN de servicios entre las sedes físicas, es que se buscará garantizar una adecuada oferta de servicios de salud. En condiciones de calidad técnica, científica y autocuidado, para mejorar el estado de salud en la población del Departamento del Atlántico.

Por lo anterior, la E.S.E. Universitaria del Atlántico, requiere celebrar un contrato de obra para realizar las intervenciones consistentes en el mejoramiento de las infraestructura física y mantenimiento y adecuaciones de las sedes que la componen, conforme a la ETAPA II, del proyecto citado.

En este sentido, la E.S.E. Universitaria del Atlántico adelantará la respectiva convocatoria pública con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para las adecuaciones, mejoramiento, y obras complementarias en la infraestructura física de las sedes de la E.S.E Universitaria Del Atlántico. Etapa II.”

Por lo anterior, Teniendo en cuenta sus propósitos principales, para la E.S.E. Universitaria del Atlántico es esencial contar con espacios y ambientes propicios de calidad que influyan en el bienestar de los pacientes, visitantes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad. Es por esto que para mejor la calidad del servicio de salud de la E.S.E. se hace necesaria la contratación para las adecuaciones, mejoramiento, y obras complementarias en la infraestructura física de las sedes de La E.S.E Universitaria Del Atlántico. Etapa II.”, por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso de selección.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

“CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES, MEJORAMIENTO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. ETAPA II.”

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
80	10	16	Gerencia de Proyectos
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados

El proponente deberá tener registrado cualquiera de los códigos enunciados anteriormente, y acreditar experiencia en la ejecución de contratos con todos los códigos enunciados.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en todas las actividades, especialidades y grupos establecidos anteriormente.

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Una vez realizado el estudio de los alcances y levantada y cuantificada la información de cada una de las sedes que componen la E.S.E estas actividades se consolidan en el siguiente cuadro técnico:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
A	ESE UNA UNIVERSITARIA SEDE SABANALARGA		
1.00	PRELIMINARES		
1.01	Desmante de aparatos eléctricos (lámparas, tomas e interruptores)	UND	113,00
1.02	Desmante de puertas sencillas	UND	15,00
1.03	Desmante de puertas dobles	UND	7,00
1.04	Desmante de cielo raso.	M2	422,00
1.05	Remoción de enchape cerámico. Incluye picado y retiro de pegante existente	M2	557,00
1.06	Remoción de manto asfáltico existente	M2	1.568,00
1.07	Remoción de zócalo recto.	ML	1.871,00
1.08	Corte de piso con cortadora eléctrica.	ML	1.281,00
1.09	Demolición de muro en mampostería.	M2	157,00
1.10	Acarreo interno de material sobrante.	M3	48,00
1.11	Desmante de sanitario inc. transporte	UND	21,00
1.12	Desmante de ventanas inc. transporte	UND	22,00
1.13	Aceros de refuerzo	KG	850,00
1.14	Demolición de piso	M2	123,00
1.15	Levante en bloque de arcilla No.4	M2	157,00
1.16	Poda de arboles medianos > 2m	UND	10,00
2.00	ESTRUCTURA		
2.01	Excavaciones para zapatas y vigas de cimentación manual	M3	10,00
2.02	Concreto pobre de limpieza e=0,05	M3	0,50
2.03	Aceros de refuerzo	KG	527,50
2.04	Concreto de 4000 para vigas de cimentación	M3	1,25
2.05	Concreto de 4000 PSI para columnas	M3	3,58
2.06	Concreto de 4000 PSI losa maciza e=0,20	M2	9,00
3.00	PAÑETES		
3.01	Reparación de humedad en muros. Incluye picado de pañete afectado, limpieza, tratamiento de superficies y pañete impermeabilizado.	M2	223,94
3.02	Resane de media caña en muro.	ML	165,30
3.03	Pañete interior en mortero 1:4	ML	516,25
3.04	Pañete interior en mortero 1:4 para muros	M2	240,00
3.05	Pañete interior impermeabilizado mortero 1:4	M2	218,60

3.06	Instalación de anclajes en acero para refuerzo en dovelas y columnetas hasta var#4. 1/2" (Incluye perforación y aplicación de epoxico.)	UND	48,00
3.07	Impermeabilización en jardineras con igol denso	M2	12,60
3.08	Escarificación de muros	M2	221,60
4.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
4.01	Mantenimiento general y limpieza a tanques de agua potable	UND	4,00
4.02	Mantenimiento general y limpieza a tanques subterráneo de agua potable (Tratamiento de grietas)	UND	1,00
4.03	Registro aguas negras o lluvias en ladrillo común de 0,60x0,60 hasta 1 metro	UND	4,00
4.04	Registro aguas negras o lluvias en ladrillo común de 0,80x0,80 hasta 1 metro	UND	18,00
4.05	Excavaciones para zapatas y vigas de cimentación manual	M3	46,04
4.06	Punto sanitario en PVC de 2"	UND	6,00
4.07	Punto de entrada a tanque de la acometida, controlada por flotador mecánico 1 1/2"	UND	1,00
4.08	Punto hidráulico 1/2" lavamanos	UND	2,00
4.09	pasante en placa con sancuelos de 0,15cm en 2"	UND	2,00
4.10	Inspección y revisión de redes hidráulicas existentes para dictaminar fugas y buen funcionamiento	UND	1,00
4.11	Mantenimiento planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, incluye: - Control de la biodegradación de la materia orgánica - Medición de PH y conductividad del agua residual - Inducción de bacterias para el proceso de tratamiento - Suministro de cloro para desinfección de agua residual - Análisis de IVL para remoción de lodos	UND	1,00
4.12	Suministro e intal. tanque plástico 2000lts., incluye accesorios de instalación.	UND	1,00
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
5.01	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico regulado doble con polo a tierra. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	20,00
5.02	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico doble con polo a tierra. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	30,00
5.03	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico GFCI doble con polo a tierra. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	5,00
5.04	Suministro e instalación de interruptor sencillo. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	11,00
5.05	Suministro e instalación de interruptor doble. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	5,00
5.06	Suministro e instalación de lámpara circular de 18W empotrar	UND	153,00
5.07	Suministro e instalación de lámpara circular de 24W empotrar	UND	36,00
5.08	Suministro e instalación de lámpara LED de 60x60. Incluye marco	UND	50,00
5.09	Suministro e instalación de alimentador en cobre 3x(No. 6 F) + 1x(No. 10 T) TDC3, TDC4	ML	50,00
5.10	Lámpara de luminaria tipo tortuga para exteriores	UND	31,00
5.11	Suministro e instalación de breaker 2x20 enchufable	UND	30,00

5.12	Suministro e instalación de breaker 1x20 enchufable	UND	45,00
5.13	lámpara de emergencia halógenas 2x5,4W	UND	25,00
5.14	Avisos de salida 2x5,4W	UND	10,00
5.15	lámpara Hermética 2x32W	UND	12,00
5.16	Suministro e instalación de tomacorriente tipo grado hospitalario	UND	30,00
5.17	Suministro e instalación de salida de iluminación a 120V en cable 3N.12 AWG LS-ZH, en tubería EMT 1/2"- Incluye accesorios y elementos de fijación, cable encauchetado 3x16AWG, presoestopa y caja octagonal Galv. Lprom: 5 metros	UND	19,00
5.18	Suministro e instalación de salida de tomacorrientes a 120V en cable 3N.12 AWG LS-ZH, en tubería IMC 1/2'-EMT 1/2"- Incluye accesorios y elementos de fijación presoestopa y caja octagonal Galv	UND	40,00
5.19	Suministro e Instalación de Reflector Led de 50W	UND	19,00
5.20	Suministro e instalación de salida para reflector LED 50W	UND	19,00
5.21	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	MTS	272,00
5.22	Inspección y dictamen de las Instalaciones eléctricas (toma corrientes, switch, salidas de iluminación, salidas de potencia, tableros etc.)	UND	2,00
5.23	Suministro e instalación de lámpara LED de 120x30. Incluye marco	UND	30,00
6.00	INSTALACIONES DE SISTEMAS		
6.01	Suministro e instalación de toma de voz y datos RJ45.	UND	20,00
6.02	Suministro e Instalación de Cable UTP, 4 pares, CAT 6 tipo interior.	ML	150,00
6.03	Modulo de 1 JACK RJ45, CAT 6.	UND	20,00
7.00	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN		
7.01	Reparación de medias cañas en mortero 1:4	ML	65,00
7.02	Impermeabilización con manto asfáltico 3 mm estándar, mas pintura bituminosa a nivel de cubierta	M2	509,98
7.03	Impermeabilización con manto asfáltico 3mm estándar, mas pintura bituminosa, en medias cañas y redoblonos en cubierta a nivel de cubierta	ML	40,80
7.04	Cubierta UPVC en 2,5 mm no incluye estructura	M2	91,90
7.05	Suministro e instalación de estructura metálica principal para cubierta en perfil "C" de acero galvanizado 305x80 calibre 14 (incluye pintura y elementos de fijación)	KG	221,10
7.06	Pisatecho En Concreto 3000Psi	ML	35,80
7.07	Mantenimiento de estructura metálica (incluye limpieza, retiro de oxido y pintura)	M2	71,78
7.08	Mantenimiento preventivo y correctivo de cubierta	M2	509,98
8.00	CIELO RASO		
8.01	Cielo raso interno en yeso cartón, acabado con 2 manos de pintura acrílica	M2	420,00
8.02	Registro en cielo raso con marco en aluminio.	UND	120,00
8.03	Resane de medias cañas en cielo raso	ML	51,10
9.00	PISOS		
9.01	Cambio de baldosa igual al existente o similar	M2	340,99

9.02	Cambio de zócalo en baldosa igual al existente o similar	ML	418,80
9.03	Limpieza, pulido y brillado de piso	M2	1.608,13
9.04	Resane de medias cañas en mortero de piso	ML	204,00
10.00	ENCHAPES		
10.01	Cambio de cerámica igual al existente o similar	M2	320,00
10.02	Reparación de regrabues. Incluye retiro de material de juntas existente y aplicación de nuevo regrabue	M2	320,00
11.00	CARPINTERÍA PVC		
11.01	Mantenimiento de puertas de PVC sencilla existentes. Incluye limpieza, nivelación, cambios de bisagra e instalación.	UND	62,00
11.02	Mantenimiento de puertas de PVC doble existentes. Incluye limpieza, nivelación, cambios de bisagra e instalación.	UND	25,00
11.03	Suministro e instalación de cerradura de pomo para puertas.	UND	140,00
11.04	Mantenimiento de muebles de madera. Cambio de bisagras oxidadas y rieles de cajoneras. Cambio de cantos en mal estado y limpieza. No incluye cambio de material dañado o afectado por humedad.	ML	34,80
12.00	CARPINTERÍA METÁLICA:		
12.01	Mantenimiento general de ventanería. Incluye limpieza, cambio de accesorios y reparaciones menores.	M2	164,08
13.00	APARATOS SANITARIOS		
13.01	Mantenimiento y limpieza de sanitarios existentes	UND	17,00
13.02	Mantenimiento y limpieza lavamanos color blanco línea nacional	UND	4,00
13.03	Grifería monocontrol para lavamanos línea económica nacional	UND	1,00
13.04	Llaves terminales tipo jardín cromadas.	UND	10,00
13.05	Tapas registros plásticas de 0.15 x 0.15m	UND	56,00
13.06	Rejilla cromada para piso con sosco 2"	UND	10,00
13.07	Lavamanos de sobreponer corona o similar.	UND	10,00
13.08	Suministro e instalación kit de accesorios para tanque sanitario	UND	24,00
13.09	Instalación de sanitario de tanque	UND	21,00
14.00	ACABADOS		
14.01	Resanes de estuco sobre muros internos	M2	1.746,15
14.02	Resanes de estuco sobre muros internos ML	ML	516,60
14.03	Resanes de estuco plástico exterior para muros	M2	859,53
14.04	Resanes de estuco plástico exterior para muros ML	ML	728,64
14.05	Resanes de filos en estuco	ML	152,90
14.06	Preparación de superficies para pintura en mal estado de muros. Incluye raspado y retiro de pintura existente en mal estado.	M2	424,98
14.07	Pintura para media cañas en cielo raso	ML	76,14
14.08	Pintura intemperie o similar para muros externos	M2	1.021,82
14.09	Pintura intemperie o similar para muros externos ML	ML	971,24
14.10	Pintura acrílica a dos manos en cielo raso.	M2	1.737,87
14.11	Pintura acrílica a dos manos en cielo raso ML	ML	523,00

14.12	Pintura bioxida a dos manos en cielo raso	M2	389,00
14.13	Pintura bioxida a dos manos en cielo raso ML	ML	369,00
14.14	Pintura epoxica a base de agua en cielo raso	M2	61,95
14.15	Pintura epoxica a base de agua en cielo raso ML	ML	40,00
14.16	Pintura acrílica a dos manos en muros.	M2	2.900,00
14.17	Pintura acrílica a dos manos en muros ML	ML	2.123,49
14.18	Pintura bioxida a dos manos en muros	M2	296,80
14.19	Pintura bioxida a dos manos en muros ML	ML	43,00
14.20	Pintura epoxica a base de agua en muros	M2	89,80
14.21	Pintura epoxica a base de agua en piso	M2	36,00
14.22	Juntas de dilatación	ML	107,30
14.23	Suministro e instalación de señalética con textos impresos en digital para rutas de evacuación (25 x 15cm)	UND	218,00
14.24	Enchape En Fachaleta De Arcilla	M2	21,60
14.25	Aplicación de base previo a aplicación de pintura acrílica	M2	2.250,00
14.26	Volumen en placa de fibro cemento de 10 mm 1 cara	ML	10,20
14.27	Volumen en placa de fibro cemento de 10 mm 1 cara	M2	21,82
14.28	Resane de muro con sikaflex	ML	25,00
14.29	Arreglo de grietas profundas en estructura existente incluye malla vena y grapa .	M2	8,32
14.30	Suministro e instalación aislamiento en icopor espesor 1,5cm	M2	21,82
15.00	VARIOS		
15.01	Cargue y desalojo de sobrantes de obra en punto de acopio con volteo	M3	87,95
15.02	Aseo general	M2	2.093,12
16.00	SISTEMAS DE CLIMATIZACION		
16.01	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos minisplit	UND	10,00
16.02	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de AA central	UND	20,00
17.00	INSTALACIONES ESPECIALES		
17.01	Mantenimiento correctivo tomas de gases: incluye pruebas de operación, limpieza e inspección de fugas y cambio de kit de o 'ring	UND	10,00
17.02	Mantenimiento preventivo manifold oxigeno: incluye pruebas de funcionamiento del regulador, limpieza y verificación de fugas en accesorios y conexiones.	UND	1,00
17.03	Mantenimiento preventivo alarmas. Incluye: Puesta en funcionamiento en gases que tengan presión. Limpieza, ajuste. No incluye repuesto.	UND	2,00
17.04	Mantenimiento preventivo caja de corte: incluye pruebas de operación, limpieza y corrección de fugas por ajuste de accesorios y conexiones. No incluye cambio de repuestos.	UND	5,00
17.05	Prueba de estanqueidad. Incluye: Suministro de cilindro de nitrógeno, barridos, Verificación de Gases cruzados, verificación de fugas en conexiones roscadas, inspección visual de soportaría e integridad mecánica de la tubería. No incluye corrección en procesos de soldadura.	UND	1,00
17.06	Corrección de fugas (incluye materiales)	UND	5,00

18.00	CAMARAS DE SEGURIDAD		
18.01	Suministro e instalación Cámara IP Domo emimetalico 1/2,7" CMOS 2MP@30FPS Lente 2,8MM FOV 115° DWDR IR 30M H.265+ POE IP67	UND	2,00
18.02	Cable UTP, 4 pares, CAT 6 tipo interior.	UND	125,00
18.03	Gabinete de 2,1 mts. 45RU piso.	UND	1,00
18.04	Suministro e instalación NVR 16CH H.265+ Decodificación 4CH@4K O 16CH@2MP AB Entrada 320MBPS 2 SATA 1 HDMI	UND	1,00
18.05	Suministro e instalación Disco Duro 10TB 3.5 7200RPM SATA WD 6GB/S 256MB CACHE	UND	1,00
B	ESE UNA UNIVERSITARIA SEDE MENTAL		
	PISO 1 Y 2		
1.00	PRELIMINARES		
1.01	Remoción de enchape cerámico. Incluye picado y retiro de pegante existente	M2	106,67
1.02	Desmante de cielo raso de cualquier tipo inc. transporte	M2	106,67
1.03	Nivelación de cielo raso	M2	106,67
1.04	Desmante de sanitarios y lavamanos	UND	11,67
1.05	Demolición de piso	M2	363,33
1.06	Desmante de aparatos eléctricos (lámparas, tomas e interruptores)	UND	100,00
1.07	Acarreo interno de material sobrante.	M3	60,00
2.00	INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE CIELO RASO Y MEDIA CAÑA		
2.01	Pintura acrílica a dos manos en cielo raso.	M2	363,33
2.02	Trazado y apertura de huecos para lámparas redondeas entre 8" y 11"	UND	60,00
2.03	Tapa 0,60x0,60, para instalación de lámpara, incluye marco y/o tapa inspección	UND	26,00
3.00	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES		
3.01	Pañete interior impermeabilizado mortero 1:4	M2	1.733,33
3.03	Plantilla de nivelación para pisos e=0,05m.	M2	430,00
3.04	Puliplast aplicado M2 (muros internos y externos)	M2	866,67
3.05	Puliplast aplicado ML (muros internos y externos)	ML	600,00
4.00	PISOS Y ENCHAPES		
4.01	Piso cerámica antideslizable M2	M2	139,67
4.02	Piso en baldosa de granito	M2	323,67
4.03	Limpieza de refragües	M2	123,33
4.04	Limpieza, pulido y brillo de piso	M2	574,09
4.05	Limpieza, pulido y brillo de Mediacaña en granito	ML	126,67
5.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
5.01	Inspección y revisión de redes hidráulicas y sanitarias existentes para dictaminar fugas y buen funcionamiento.	UND	1,00

5.02	Inspección y dictamen de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR. - Control de la biodegradación de la materia orgánica - Medición de PH y conductividad del agua residual - Inducción de bacterias para el proceso de tratamiento - Suministro de cloro para desinfección de agua residual - Análisis de IVL para remoción de lodos	GL	1,00
5.03	Mantenimiento general y limpieza de tanques de agua potable	UND	1,00
6.00	APARATOS Y ACCESORIOS		
6.01	Sanitario de fluxómetro antivandalico	UND	7,00
6.02	Instalación de accesorios para baño en cerámica	UND	4,00
6.03	Lavamanos de sobreponer corona o similar.	UND	5,00
6.04	Lavamanos con semipedestal	UND	2,00
6.05	Grifería monocontrol para lavamanos línea económica nacional	UND	6,00
6.06	Suministro e instalación de grifería ducha sencilla	UND	3,00
6.07	Barras de apoyos discapacitados.	UND	2,00
6.08	Tapas registros plásticas de 0.15 x 0.15m	UND	2,00
7.00	CARPINTERIA METÁLICA		
7.01	Arreglo de baranda en acero inoxidable	ML	35,00
8.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.01	Suministro e instalación de lámpara LED de 120x30. Incluye marco	UND	30,00
8.02	Suministro e Instalación de Panel LED Cuadrado 60x60	UND	9,00
8.03	Suministro e instalación de lámpara circular de 24W	UND	6,00
8.04	Suministro e instalación de tomacorriente normal a 120V	UND	7,00
8.05	Suministro e instalación de tomacorriente regulado a 120V	UND	5,00
8.06	Suministro e instalación de interruptor sencillo. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	10,00
8.07	Suministro e instalación de interruptor doble. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	12,00
8.08	Inspección y dictamen de las Instalaciones eléctricas (toma corrientes, switch, salidas de iluminación, salidas de potencia, tableros etc.)	UND	1,00
8.09	Suministro e instalación de salida de iluminación a 120V en cable 3N.12 AWG LS-ZH, en tubería EMT 1/2"- Incluye accesorios y elementos de fijación, cable encauchetado 3x16AWG, presoestopa y caja octagonal Galv. Lprom: 5 metros	UND	274,00
8.10	Suministro e instalación de salida de tomacorrientes a 120V en cable 3N.12 AWG LS-ZH, en tubería IMC 1/2'-EMT 1/2"- Incluye accesorios y elementos de fijación presoestopa y caja octagonal Galv	UND	354,00
8.11	Suministro e Instalación de Reflector Led de 50W	UND	10,00
8.12	Suministro e instalación de salida para reflector LED 50W	UND	10,00
8.13	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	MTS	290,00

8.14	Inspección y dictamen de las Instalaciones eléctricas (toma corrientes, switch, salidas de iluminación, salidas de potencia, tableros etc).	UND	2,00
8.15	Suministro e instalación de lámpara LED de 120x30. Incluye marco	UND	40,00
8.16	Tubería EMT de 1/2" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	ML	1.230,00
8.17	Suministro e instalación de Tubería EMT de 3" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	ML	160,00
8.18	Suministro e instalación de tubería EMT de 1 1/2" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	ML	594,00
8.19	Suministro e instalación de alimentador en cobre 3x(No. 2 F) + 1x(No. 2 N) + 1x(No. 8 T) TBCI	ML	100,00
8.20	Suministro e instalación de alimentador en cobre 3x(No. 1/0 F) + 1x(No. 8 T) TDAA1B, TDAA2, TDAA3B, TDAA5	ML	100,00
8.21	Suministro e instalación de alimentador en cobre 3x(No. 2/0 F) + 1x(No. 8 T) TDAA1B	ML	100,00
8.22	Instalación de tubería PVC 3" para acometida tablero general	ML	120,00
8.23	Tubería EMT de 3/4" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	ML	1.300,00
8.24	Suministro e instalación de caja metálica de paso de 50x50x25 cm.	UND	10,00
8.25	Suministro e instalación de caja metálica de paso de 20x20x20 cm.	UND	44,00
8.26	Suministro e instalación de caja metálica de paso de 30x30x20 cm.	UND	10,00
8.27	Suministro e instalación de Tablero de 42 circuitos trifásico, con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación	UND	2,00
8.28	Suministro e instalación de Tablero de 30 circuitos trifásico, con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación	UND	1,00
8.29	Suministro e instalación de breaker 1x15 enchufable	UND	12,00
8.30	Suministro e instalación de Tablero de 12 circuitos trifásico, con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación (TDR)	UND	1,00
8.31	Suministro e instalación de Tablero de 18 circuitos trifásico, con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación (TDN1)	UND	3,00
8.32	Suministro e instalación de Tablero de 12 circuitos bifásico con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación	UND	1,00
8.33	Suministro e instalación caja de paso metálica de 40X40	UND	8,00
8.34	Suministro e instalación caja de paso metálica de 60X60	UND	8,00
8.35	Suministro e Instalación de transformador de 112.5KVA. Tipo seco Clase F. Incluye Celda.	UND	1,00
8.36	Suministro e instalación de tablero de transferencia según diagrama unifilar	UND	1,00
8.37	Suministro e instalación de tablero general de baja tensión según diagrama unifilar	UND	1,00
8.38	Suministro e Instalación de tablero de Aislamiento de 3KVA- Incluye protecciones, Monitor de Línea y transformador de Aislamiento	UND	1,00
8.39	Suministro de UPS 10KVA	UND	1,00
9.00	ACABADOS:		
9.01	Estuco plástico sobre muros internos	M2	400,00
9.02	Estuco plástico sobre muros internos ML	ML	326,67
9.03	Resanes de estuco plástico exterior para muros	M2	2.033,33

9.04	Resanes de estuco plástico exterior para muros ML	ML	1.433,33
9.05	Preparación de superficies para pintura en mal estado de muros. Incluye raspado y retiro de pintura existente en mal estado.	M2	2.266,67
9.06	Pintura acrílica a dos manos en muros.	M2	2.266,67
9.07	Pintura acrílica a dos manos en muros ML	ML	1.800,00
9.08	Pintura intemperie o similar para muros externos	M2	466,67
9.09	Pintura intemperie o similar para muros externos ML	ML	370,00
10.00	VARIOS		
10.01	Cargue y desalojo de sobrantes de obra en punto de acopio con volteo	M3	60,00
10.02	Señalizaciones acrílicas 30x15	UND	10,00
10.03	Jornal para adecuación de contingencia	UND	40,00
10.04	Aseo general	M2	450,00
11.00	CAMARAS DE SEGURIDAD		
11.01	Suministro e instalación Cámara IP Domo emimetalico 1/2,7" CMOS 2MP@30FPS Lente 2,8MM FOV 115° DWDR IR 30M H.265+ POE IP67	UND	11,00
11.02	Cable UTP, 4 pares, CAT 6 tipo interior.	UND	257,49
11.03	Gabinete de 2,1 mts 45RU piso.	UND	2,00
11.04	Suministro e instalación NVR 16CH H.265+ Decodificación 4CH@4K O 16CH@2MP AB Entrada 320MBPS 2 SATA 1 HDMI	UND	1,00
11.05	Suministro e instalación Disco Duro 10TB 3.5 7200RPM SATA WD 6GB/S 256MB CACHE	UND	1,00
12.00	ASCENSOR		
12.01	Suministro Ascensor Camillero en acero inoxidable capacidad 1600 kg 21 pasajeros doble acceso 3 paradas sin cuarto de maquinas	UND	1,00
12.02	Instalación Ascensor Camillero en acero inoxidable capacidad 1600 kg 21 pasajeros doble acceso 3 paradas sin cuarto de maquinas	UND	1,00
12.03	Suministro e instalación alimentador para ASCENSORES Y CAMILLEROS trisafico en cable 3#2(f)+1#10(t) En tubería EMT de 2", Incluye 1 metro de coraza LT de 2" y 2 conectores LT de 2". Elementos de fijación.	ML	35,00
12.04	Suministro e instalación alimentador para ASCENSORES Y CAMILLEROS trisafico en cable 3#4(f)+1#10(t) En tubería EMT de 1-1/2", Incluye 1 metro de coraza LT de 1-1/2" y 2 conectores LT de 1-1/2". Elementos de fijación.	ML	35,00
12.05	Suministro e instalación alimentador para ASCENSORES Y CAMILLEROS trisafico en cable 3#6(f)+1#10(t) En tubería EMT de 1-1/4", Incluye 1 metro de coraza LT de 1-1/4" y 2 conectores LT de 1-1/4". Elementos de fijación.	ML	35,00
12.06	Suministro e instalación de acometida principal general desde TPG hasta TABLERO DEL ASCENSOR en 1(5 No PE-HF-LS 4 AWG)+ 1 DES 12 AWG, en tubería EMT de 2"(Incluye conductores, conexionado y accesorios)	ML	46,45
12.07	Suministro e instalación salida de iluminación a 120 volts FOSO DE ASCENSOR y CABINA en ccf 1#12+1#12+1#12 en tubería sobrepuesta EMT de 1/2". Incluye accesorios de fijación cajas de paso y derivación.	UND	10,00
C	E.S.E. UNA UNIVERSITARIA SEDE ALTA COMPLEJIDAD		
1.00	PRELIMINARES		
1.01	Desmante de aparatos eléctricos (lámparas, tomas e interruptores)	UND	500,00

1.02	Desmante de puertas sencillas	UND	155,00
1.03	Desmante de cielo raso.	M2	2.045,00
1.04	Acarreo interno de material sobrante.	M3	50,00
1.05	Desmante de sanitario inc. transporte	UND	89,00
1.06	Desmante de lavamanos inc. transporte	UND	19,00
1.07	Desmante de mueble en madera	ML	85,00
1.08	Desmante de ventanas inc. transporte	UND	37,00
1.09	Desinstalación de guardacamilla existente, mantenimiento y pintura de la misma (en una cara) Incluye instalación.	ML	75,00
2.00	MAMPOSTERIA		
2.01	Levante en bloque de arcilla No.4	M2	310,00
2.02	Mesón en concreto de 0,6 cm de ancho	M2	13,00
3.00	PAÑETES		
3.01	Reparación de humedad en muros. Incluye picado de pañete afectado, limpieza, tratamiento de superficies y pañete impermeabilizado.	M2	56,00
3.02	Pañete interior en mortero 1:4	ML	550,00
3.03	Pañete interior en mortero 1:4 para muros	M2	90,00
4.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
4.01	Mantenimiento general y limpieza a tanques de agua potable	UND	1,00
4.02	Mantenimiento general y limpieza a tanques subterráneo de agua potable (Tratamiento de grietas)	UND	1,00
4.03	Punto sanitario en PVC de 2"	UND	5,00
4.04	Punto hidráulico 1/2" lavamanos	UND	5,00
4.05	Inspección y revisión de redes hidráulicas existentes para dictaminar fugas y buen funcionamiento	UND	1,00
4.06	Suministro e intal. tanque plástico 2000lts., incluye accesorios de instalación.	UND	1,00
4.07	suministro e instalación de tubería sanitaria ø 6"	ML	170,64
4.08	suministro e instalación de tubería sanitaria ø 4"	ML	638,24
4.09	suministro e instalación de tubería sanitaria ø 2"	ML	430,64
4.10	suministro e instalación de tubería sanitaria ø 1 1/2"	ML	140,00
4.11	Excavación para tuberías< a 60 cm de profundidad	ML	808,88
4.12	Registro aguas negras o lluvias en ladrillo común de 0,60x0,60 hasta 1 metro	UND	6,00
4.13	Registro aguas negras o lluvias en ladrillo común de 0,80x0,80 hasta 1 metro	UND	6,00
4.14	Punto sanitario en PVC de 2"	UND	48,00
4.15	Punto de entrada a tanque de la acometida, controlada por flotador mecánico 1 1/2"	UND	6,00
4.16	Punto hidráulico 1/2" lavamanos	UND	48,00
4.17	pasante en placa con sancuelos de 0,15cm en 2"	UND	100,00

5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
5.01	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico regulado doble con polo a tierra. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	20,00
5.02	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico doble con polo a tierra. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	10,00
5.03	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico GFCI doble con polo a tierra. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	10,00
5.04	Suministro e instalación de interruptor sencillo. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	20,00
5.05	Suministro e instalación de interruptor doble. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	10,00
5.06	Suministro e instalación de lámpara circular de 18W empotrar	UND	12,00
5.07	Suministro e instalación de lámpara circular de 24W empotrar	UND	20,00
5.08	Suministro e instalación de lámpara LED de 60x60. Incluye marco	UND	6,00
5.09	Suministro e instalación de alimentador en cobre 3x(No. 6 F) + 1x(No. 10 T) TDC3, TDC4	ML	20,00
5.10	Lámpara de emergencia halógenas 2x5,4W	UND	4,00
5.11	Avisos de salida 2x5,4W	UND	2,00
5.12	Suministro e instalación de tomacorriente tipo grado hospitalario	UND	40,00
5.13	Suministro e instalación de salida de iluminación a 120V en cable 3N.12 AWG LS-ZH, en tubería EMT 1/2"- Incluye accesorios y elementos de fijación, cable encauchetado 3x16AWG, presoestopa y caja octagonal Galv. Lprom: 5 metros	UND	5,00
5.14	Suministro e instalación de salida de tomacorrientes a 120V en cable 3N.12 AWG LS-ZH, en tubería IMC 1/2'-EMT 1/2"- Incluye accesorios y elementos de fijación presoestopa y caja octagonal Galv	UND	5,00
5.15	Inspección y dictamen de las Instalaciones eléctricas (toma corrientes, switch, salidas de iluminación, salidas de potencia, tableros etc.)	UND	1,00
5.16	Suministro e instalación de lámpara LED de 120x30. Incluye marco	UND	2,00
6.00	CIELO RASO		
6.01	Cielo raso interno en yeso cartón, acabado con 2 manos de pintura acrílica	M2	2.045,00
6.02	Trazado y apertura de huecos para lámparas redondeas entre 8" y 11"	UND	180,00
7.00	PISOS		
7.01	Limpieza, pulido y brillo de piso	M2	2.036,00
7.02	Piso cerámica antideslizable M2	M2	129,52
8.00	CARPINTERÍA PVC		
8.01	Mantenimiento de puertas de PVC sencilla existentes. Incluye limpieza, nivelación, cambios de bisagra e instalación.	UND	25,00
8.02	Mantenimiento de puertas de PVC doble existentes. Incluye limpieza, nivelación, cambios de bisagra e instalación.	UND	5,00
8.03	Suministro e instalación de cerradura de pomo para puertas.	UND	25,00

8.04	Mantenimiento de muebles de madera. Cambio de bisagras oxidadas y rieles de cajoneras. Cambio de cantos en mal estado y limpieza. No incluye cambio de material dañado o afectado por humedad.	ML	16,71
9.00 CARPINTERÍA METÁLICA:			
9.02	Mantenimiento general de ventanería. Incluye limpieza, cambio de accesorios y reparaciones menores.	M2	24,50
10.00 APARATOS SANITARIOS			
10.01	Mantenimiento y limpieza de sanitarios existentes	UND	5,00
10.02	Mantenimiento y limpieza lavamanos color blanco línea nacional	UND	5,00
10.03	Grifería monocontrol para lavamanos línea económica nacional	UND	5,00
10.04	Llaves terminales tipo jardín cromadas.	UND	2,00
10.05	Tapas registros plásticas de 0.15 x 0.15m	UND	2,00
10.06	Lavamanos de sobreponer corona o similar.	UND	5,00
11.00 ACABADOS			
11.01	Resanes de estuco sobre muros internos	M2	1.200,00
11.02	Preparación de superficies para pintura en mal estado de muros. Incluye raspado y retiro de pintura existente en mal estado.	M2	1.528,00
11.03	Pintura acrílica a dos manos en cielo raso.	M2	1.133,00
11.04	Pintura acrílica a dos manos en cielo raso ML	ML	524,00
11.05	Pintura bioxida a dos manos en cielo raso	M2	82,70
11.06	Pintura acrílica a dos manos en muros.	M2	545,00
11.07	Pintura acrílica a dos manos en muros ML	ML	233,00
11.08	Suministro e instalación de señalética con textos impresos en digital para rutas de evacuación (25 x 15cm)	UND	15,00
11.09	Arreglo de grietas profundas en estructura existente incluye malla vena y grapa .	M2	200,00
12.00 SISTEMAS DE CLIMATIZACION			
12.01	Suministro e instalación - Aislamiento en Duct-Wrap, espesor de 2"	M2	60,00
12.02	Minisplit de 12.000 btu	UND	5,00
12.03	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de AA central	UND	5,00
12.04	Suministro e instalación de Split central de 60.000 btu	UND	1,00
12.05	Limpieza de rejillas de salida de aire acondicionado	UND	50,00
12.06	Tubería de cobre de 5/8"x3/8" para VRF (Incluye aislamiento independiente por línea, soportería, accesorios y mano de obra de instalación)	ML	86,00
12.07	Tubería de cobre de 1/2"x1/4" para VRF (Incluye aislamiento independiente por línea, soportería, accesorios y mano de obra de instalación)	ML	272,00
12.08	Tubería de cobre de 3/4"x3/8" para VRF (Incluye aislamiento independiente por línea, soportería, accesorios y mano de obra de instalación)	ML	16,00

12.09	Suministro e instalación de ducteria en lamina galvanizada cal.24 aislada con ductwrap	M2	16,00
12.10	Suministro e instalación - Difusor de suministro 4 vías de 6"x6", con dámper	UND	2,00
12.11	Suministro e instalación - Rejilla de retorno, extracción y/o toma de aire exterior de 12"x12", con dámper	UND	1,00
12.12	Suministro e instalación - Rejilla de retorno, extracción y/o toma de aire exterior de 24"x12", con dámper	UND	2,00
12.13	Suministro e instalación - Rejilla de retorno, extracción y/o toma de aire exterior de 10"x6", con dámper	UND	2,00
12.14	Suministro e instalación - Rejilla de retorno, extracción y/o toma de aire exterior de 6"x6", con dámper	UND	5,00
12.15	Suministro de extractor de baños de 200 CFM	UND	15,00
12.16	Aislamiento en Duct-Wrap, espesor de 1-1/2"	M2	75,00
12.17	Suministro e instalación bandeja de condensado, aislada con conexión y desagüe, para fancoil desnudo en cielo raso	UND	1,00
12.18	Suministro A.A. de 3 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
12.19	Instalación A.A. de 3 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
12.20	Suministro A.A. de 4 toneladas con renovación de aire	UND	2,00
12.21	Suministro A.A. de 4 toneladas con renovación de aire	UND	2,00
12.22	Suministro A.A. de 5 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
12.23	Instalación A.A. de 5 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
12.24	Suministro A.A. de 10 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
12.25	Instalación A.A. de 10 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
D	E.S.E UNA UNIVERSITARIA SEDE PEDIATRICA		
1.00	PRELIMINARES		
1.01	Desmonte de aparatos eléctricos (lámparas, tomas e interruptores)	UND	120,00
1.02	Desmonte de puertas sencillas	UND	50,00
1.03	Desmonte de puertas dobles	UND	20,00
1.04	Desmonte de cielo raso.	M2	543,00
1.05	Remoción de enchape cerámico. Incluye picado y retiro de pegante existente	M2	468,00
1.06	Remoción de manto asfáltico existente	M2	123,00
1.07	Remoción de zócalo recto.	ML	395,00
1.08	Corte de piso con cortadora eléctrica.	ML	960,00
1.09	Demolición de muro en mampostería.	M2	680,00
1.10	Acarreo interno de material sobrante.	M3	100,00
1.11	Desmonte de sanitario inc. transporte	UND	20,00
1.12	Desmonte de ventanas inc. transporte	UND	20,00
1.13	Aceros de refuerzo	KG	905,00
1.14	Demolición de piso	M2	742,00
1.15	Poda de arboles medianos > 2m	UND	5,00

2.00	ESTRUCTURA		
2.01	Aceros de refuerzo	KG	2.230,00
2.02	Concreto de 4000 PSI para columnas	M3	30,00
3.00	MAMPOSTERIA		
3.01	Levante en bloque de arcilla No.4	M2	4.608,73
3.02	Levante en bloque de arcilla No.4 Inf. 0.60M	ML	452,00
3.03	Columnetas de , 15*,20 en concreto de 4000 (no incluye acero)	ML	290,00
3.04	Aceros de refuerzo	KG	3.220,00
3.05	Viga dintel en concreto 4000 psi, .15 secc. de 0,15x0,20 (no incluye acero)	ML	334,00
			-
4.00	PAÑETES		-
4.01	Reparación de humedad en muros. Incluye picado de pañete afectado, limpieza, tratamiento de superficies y pañete impermeabilizado.	M2	2.056,00
4.02	Resane de media caña en muro.	ML	1.578,00
4.03	Pañete interior en mortero 1:4	ML	4.324,00
4.04	Pañete interior en mortero 1:4 para muros	M2	370,00
4.05	Pañete interior impermeabilizado mortero 1:4	M2	840,00
4.06	Filos allanado en mortero 1:4	ML	520,00
4.07	Instalación de anclajes en acero para refuerzo en dovelas y columnetas hasta var#4. 1/2" (Incluye perforación y aplicación de epoxico.)	UND	600,00
4.08	Impermeabilización en jardineras con igol denso	M2	1.752,00
4.09	Escarificación de muros	M2	2.696,00
5.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
5.01	Suministro e instalación de te 1/2" PVC presión	ML	840,00
5.02	Tubería sanitaria ø 2"	ML	300,00
5.03	suministro e instalación de tubería sanitaria ø 6"	ML	170,64
5.04	suministro e instalación de tubería sanitaria ø 4"	ML	638,24
5.05	suministro e instalación de tubería sanitaria ø 2"	ML	430,64
5.06	suministro e instalación de tubería sanitaria ø 1 1/2"	ML	140,00
5.07	Excavación para tuberías< a 60 cm de profundidad	ML	808,88
5.08	Registro aguas negras o lluvias en ladrillo común de 0,60x0,60 hasta 1 metro	UND	6,00
5.09	Registro aguas negras o lluvias en ladrillo común de 0,80x0,80 hasta 1 metro	UND	6,00
5.10	Punto sanitario en PVC de 2"	UND	48,00
5.11	Punto de entrada a tanque de la acometida, controlada por flotador mecánico 1 1/2"	UND	6,00
5.12	Punto hidráulico 1/2" lavamanos	UND	48,00
5.13	pasante en placa con sancuelos de 0,15cm en 2"	UND	100,00
5.14	Inspección y revisión de redes hidráulicas existentes para dictaminar fugas y buen funcionamiento	UND	3,00

5.15	Mantenimiento planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, incluye: - Control de la biodegradación de la materia orgánica - Medición de PH y conductividad del agua residual - Inducción de bacterias para el proceso de tratamiento - Suministro de cloro para desinfección de agua residual - Análisis de IVL para remoción de lodos	UND	1,00
5.16	Suministro e intal. tanque plástico 2000lts., incluye accesorios de instalación.	UND	3,00
5.17	Suministro de equipo de bombeo con hidroflo según especificaciones de diseño: equipo hidroflo ihm 20h-6tw la300, 220v	UND	1,00
6.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
6.01	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico regulado doble con polo a tierra. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	276,00
6.02	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico doble con polo a tierra. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	280,00
6.03	Suministro e instalación de tomacorriente monofásico GFCI doble con polo a tierra. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	80,00
6.04	Suministro e instalación de interruptor sencillo. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	190,00
6.05	Suministro e instalación de interruptor doble. No incluye salida, tubería ni cableado.	UND	84,00
6.06	Suministro e instalación de lámpara LED 9 watt	UND	54,00
6.07	Suministro e instalación de lámpara circular de 18W empotrar	UND	344,00
6.08	Suministro e instalación de lámpara circular de 24W empotrar	UND	192,00
6.09	Suministro e instalación de lámpara LED de 60x60. Incluye marco	UND	468,00
6.10	Suministro e instalación de alimentador en cobre 3x(No. 6 F) + 1x(No. 10 T) TDC3, TDC4	ML	-
6.11	Lámpara de luminaria tipo tortuga para exteriores	UND	66,00
6.12	Suministro e instalación de breaker 2x30 enchufable	UND	34,00
6.13	Suministro e instalación de breaker 2x20 enchufable	UND	52,00
6.14	Suministro e instalación de breaker 1x20 enchufable	UND	120,00
6.15	Lámpara de emergencia halógenas 2x5,4W	UND	46,00
6.16	Avisos de salida 2x5,4W	UND	30,00
6.17	Lámpara Hermética 2x32W	UND	34,00
6.18	Suministro e instalación de tomacorriente tipo grado hospitalario	UND	90,00
6.19	Suministro e instalación de salida de iluminación a 120V en cable 3N.12 AWG LS-ZH, en tubería EMT 1/2"- Incluye accesorios y elementos de fijación, cable encauchetado 3x16AWG, presoestopa y caja octagonal Galv. Lprom: 5 metros	UND	274,00
6.20	Suministro e instalación de salida de tomacorrientes a 120V en cable 3N.12 AWG LS-ZH, en tubería IMC 1/2'-EMT 1/2"- Incluye accesorios y elementos de fijación presoestopa y caja octagonal Galv	UND	354,00
6.21	Suministro e Instalación de Reflector Led de 50W	UND	10,00
6.22	Suministro e instalación de salida para reflector LED 50W	UND	10,00

6.23	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	MTS	290,00
6.24	Inspección y dictamen de las Instalaciones eléctricas (toma corrientes, switch, salidas de iluminación, salidas de potencia, tableros etc.).	UND	2,00
6.25	Suministro e instalación de lámpara LED de 120x30. Incluye marco	UND	40,00
6.26	Tubería EMT de 1/2" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	ML	1.230,00
6.27	Suministro e instalación de Tubería EMT de 3" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	ML	160,00
6.28	Suministro e instalación de tubería EMT de 1 1/2" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	ML	594,00
6.29	Suministro e instalación de alimentador en cobre 3x(No. 2 F) + 1x(No. 2 N) + 1x(No. 8 T) TBCI	ML	100,00
6.30	Suministro e instalación de alimentador en cobre 3x(No. 1/0 F) + 1x(No. 8 T) TDAA1B, TDAA2, TDAA3B, TDAA5	ML	100,00
6.31	Suministro e instalación de alimentador en cobre 3x(No. 2/0 F) + 1x(No. 8 T) TDAA1B	ML	100,00
6.32	Instalación de tubería PVC 3" para acometida tablero general	ML	120,00
6.33	Tubería EMT de 3/4" con accesorios (curvas, conectores, grapas)	ML	1.300,00
6.34	Suministro e instalación de caja metálica de paso de 50x50x25 cm.	UND	10,00
6.35	Suministro e instalación de caja metálica de paso de 20x20x20 cm.	UND	44,00
6.36	Suministro e instalación de caja metálica de paso de 30x30x20 cm.	UND	10,00
6.37	Suministro e instalación de Tablero de 42 circuitos trifásico, con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación	UND	2,00
6.38	Suministro e instalación de Tablero de 30 circuitos trifásico, con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación	UND	1,00
6.39	Suministro e instalación de breaker 1x15 enchufable	UND	12,00
6.40	Suministro e instalación de Tablero de 12 circuitos trifásico, con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación (TDR)	UND	1,00
6.41	Suministro e instalación de Tablero de 18 circuitos trifásico, con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación (TDN1)	UND	3,00
6.42	Suministro e instalación de Tablero de 12 circuitos bifásico con puerta y espacio para totalizador. Incluye marcación	UND	1,00
6.43	Suministro e instalación caja de paso metálica de 40X40	UND	8,00
6.44	Suministro e instalación caja de paso metálica de 60X60	UND	8,00
6.45	Suministro e Instalación de transformador de 112.5KVA. Tipo seco Clase F. Incluye Celda.	UND	1,00
6.46	Suministro e instalación de tablero de transferencia según diagrama unifilar	UND	1,00
6.47	Suministro e instalación de tablero general de baja tensión según diagrama unifilar	UND	1,00
6.48	Suministro e Instalación de tablero de Aislamiento de 3KVA- Incluye protecciones, Monitor de Línea y transformador de Aislamiento	UND	1,00
6.49	Suministro de UPS 10KVA	UND	1,00
7.00	INSTALACIONES DE SISTEMAS		
7.01	Suministro e instalación de toma de voz y datos RJ45.	UND	82,00

7.02	Suministro e Instalación de Cable UTP, 4 pares, CAT 6 tipo interior.	ML	698,00
7.03	Modulo de 1 JACK RJ45, CAT 6.	UND	164,00
8.00	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN		
8.01	Reparación de medias cañas en mortero 1:4	ML	192,00
8.02	Impermeabilización con manto asfáltico 3 mm estándar, mas pintura bituminosa a nivel de cubierta	M2	1.306,50
8.03	Impermeabilización con manto asfáltico 3mm estándar, mas pintura bituminosa, en medias cañas y redoblonos en cubierta a nivel de cubierta	ML	244,50
8.04	Cubierta UPVC en 2,5 mm no incluye estructura	M2	717,00
8.05	Suministro e instalación de estructura metálica principal para cubierta en perfil "C" de acero galvanizado 305x80 calibre 14 (incluye pintura y elementos de fijación)	KG	5.350,50
8.06	Pisatecho En Concreto 3000Psi	ML	133,50
8.07	Mantenimiento preventivo y correctivo de cubierta	M2	706,50
8.08	Suministro e instalación canal tipo amazonas PVC para cubierta	ML	129,00
8.09	Suministro e instalación bajante canal tipo amazonas PVC para cubierta	ML	54,00
9.00	CIELO RASO		
9.01	Cielo raso interno en yeso cartón, acabado con 2 manos de pintura acrílica	M2	1.270,00
9.02	Registro en cielo raso con marco en aluminio.	UND	84,00
9.03	Suministro e instalación de mediacaña coextruida de 6cm	ML	1.086,00
9.04	Trazado y apertura de huecos para lámparas redondeas entre 8" y 11"	UND	168,00
10.00	PISOS		
10.01	Piso en baldosa de granito	M2	1.155,14
10.02	Zócalo en baldosa de granito	ML	197,51
10.03	Zócalo mediacaña en baldosa de Granito	ML	373,50
10.04	Base en concreto para mueble de formica ancho 60 cm e: 10 cm	ML	51,87
10.05	Plantilla de nivelación para pisos e=0,05m.	M2	648,65
10.06	Cambio de baldosa igual al existente o similar	M2	96,00
10.07	Cambio de zócalo en baldosa igual al existente o similar	ML	78,00
10.08	Limpieza, pulido y brillo de piso	M2	520,00
10.09	Resane de medias cañas en mortero de piso	ML	198,00
10.10	Reparación de regrabues. Incluye retiro de material de juntas existente y aplicación de nuevo regrabue	M2	520,00
10.11	Piso cerámica antideslizable M2	M2	13,61
11.00	ENCHAPES		
11.01	Cambio de cerámica igual al existente o similar	M2	75,90
11.02	Enchape en cerámica M2	M2	99,52

12.00	CARPINTERÍA PVC		
12.01	Puerta en PVC sistema liviano, incluye bisagras, cerradura de cromo y transporte.	M2	93,12
12.02	Suministro e instalación de mueble con estructura en Supercor Rh de 15mm de espesor color blanco (incluye transporte)	ML	12,00
12.03	Suministro e instalación de mesón en granito, espesor 1,5cm, frente acolillado y zócalo de 10 cm (incluye sellado y estructura de soporte)	ML	37,87
12.04	Mantenimiento de puertas de PVC sencilla existentes. Incluye limpieza, nivelación, cambios de bisagra e instalación.	UND	50,00
12.05	Mantenimiento de puertas de PVC doble existentes. Incluye limpieza, nivelación, cambios de bisagra e instalación.	UND	10,00
12.06	Suministro e instalación de cerradura de pomo para puertas.	UND	73,00
12.07	Mantenimiento de muebles de madera. Cambio de bisagras oxidadas y rieles de cajoneras. Cambio de cantos en mal estado y limpieza. No incluye cambio de material dañado o afectado por humedad.	ML	30,00
13.00	CARPINTERÍA METÁLICA:		
13.01	Suministro e instalación de ventana corredera de 2 hojas en aluminio blanco con vidrio incoloro templado de 5mm, con cuerpo fijo, incluye tornillería en acero inoxidable y sellado perimetral con silicona.	M2	112,73
13.02	P-9. Puerta lisa en lamina metálica con manija de aluminio mate (Ancho: 1,10m; Altura: 2,20m) Para Salida de Desechos.	M2	6,30
13.03	Suministro e instalación de puerta batiente en PVC sistema pesado con vidrio superior fijo de 4 mm, incluye bisagras, cerradura de seguridad multipunto y transporte.	M2	13,44
			-
14.00	APARATOS SANITARIOS		-
14.01	Suministro e instalación de sanitario alto de tanque, para baño de discapacitados.	UND	5,00
14.02	Lavamanos para discapacitados	UND	7,00
14.03	Poceta en acero inoxidable de 0,55 x 0,44 x 0,15mts	UND	9,00
14.04	Barras de apoyos discapacitados.	UND	5,00
14.05	Barras de apoyos discapacitados abatible	UND	5,00
14.06	Dispensador toallas de papel	UND	7,00
14.07	Dispensador de jabón	UND	7,00
14.08	Porta rollo industrial	UND	5,00
14.09	Lava trapeo de 0,40 x 0,40mts. Incluye levante laterales en bloque samo No.4, pañete, enchape cerámica blanco 20x20cm, plantilla y resane en general.	UND	1,00
14.10	Grifería monocontrol para lavamanos línea económica nacional	UND	7,00
14.11	Llaves terminales tipo jardín cromadas.	UND	5,00
14.12	Tapas registros plásticas de 0.15 x 0.15m	UND	30,00
14.13	Rejilla cromada para piso con sosco 2"	UND	30,00

14.14	Lavamanos de sobreponer corona o similar.	UND	2,00
14.15	Sanitario de tanque de color blanco	UND	2,00
14.16	Suministro e instalación kit de accesorios para tanque sanitario	UND	25,00
15.00	ACABADOS		
15.01	Resanes de estuco sobre muros internos	M2	2.162,00
15.02	Resanes de estuco sobre muros internos ML	ML	1.958,00
15.03	Estuco plástico sobre muros internos	M2	4.324,00
15.04	Estuco plástico sobre muros internos ML	ML	320,00
15.05	Resanes de estuco plástico exterior para muros	M2	840,00
15.06	Resanes de estuco plástico exterior para muros ML	ML	180,00
15.07	Resanes de filos en estuco	ML	1.958,00
15.08	Filos en estuco	ML	520,00
15.09	Preparación de superficies para pintura en mal estado de muros. Incluye raspado y retiro de pintura existente en mal estado.	M2	1.962,72
15.10	Pintura para media cañas en cielo raso	ML	1.580,00
15.11	Pintura intemperie o similar para muros externos	M2	840,00
15.12	Pintura intemperie o similar para muros externos ML	ML	180,00
15.13	Pintura acrílica a dos manos en cielo raso.	M2	7.182,00
15.14	Pintura acrílica a dos manos en cielo raso ML	ML	1.158,00
15.15	Pintura bioxida a dos manos en cielo raso	M2	358,00
15.16	Pintura bioxida a dos manos en cielo raso ML	ML	156,00
15.17	Pintura epoxica a base de agua en cielo raso	M2	1.758,00
15.18	Pintura epoxica a base de agua en cielo raso ML	ML	324,00
15.19	Pintura acrílica a dos manos en muros.	M2	7.002,00
15.20	Pintura acrílica a dos manos en muros ML	ML	3.563,20
15.21	Pintura bioxida a dos manos en muros	M2	660,00
15.22	Pintura bioxida a dos manos en muros ML	ML	240,00
15.23	Pintura epoxica a base de agua en muros	M2	2.870,58
15.24	Pintura epoxica a base de agua en piso	M2	912,80
15.25	Juntas de dilatación	ML	400,00
15.26	Suministro e instalación de señalética con textos impresos en digital para rutas de evacuación (25 x 15cm)	UND	354,00
15.27	Aplicación de base previo a aplicación de pintura acrílica	M2	2.460,00
15.28	Volumen en placa de fibro cemento de 10 mm 1 cara	ML	40,00
15.29	Volumen en placa de fibro cemento de 10 mm 1 cara	M2	284,00
15.30	Resane de muro con sikaflex	ML	480,00
15.31	Arreglo de grietas profundas en estructura existente incluye malla vena y grapa .	M2	240,00

16.00	VARIOS		
16.01	Cargue y desalojo de sobrantes de obra en punto de acopio con volteo	M3	78,00
16.02	Aseo general	M2	3.472,00
17.00	SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN		
17.01	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos minisplit	UND	5,00
17.02	Suministro e instalación de tubería de 7/8" x 3/8", debidamente aislada con conexión a equipos	ML	40,00
17.03	Suministro de minisplit de 9.000 btu	UND	1,00
17.04	Instalación minisplit de 9.000 btu	UND	1,00
17.05	Suministro de minisplit de 12.000 btu	UND	19,00
17.06	Instalación minisplit de 12.000 btu	UND	19,00
17.07	Suministro de minisplit de 18.000 btu	UND	1,00
17.08	Instalación minisplit de 18.000 btu	UND	1,00
17.09	Suministro de minisplit de 24.000 btu	UND	1,00
17.10	Instalación minisplit de 24.000 btu	UND	1,00
17.11	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos minisplit	UND	10,00
17.12	Limpieza de rejillas de salida de aire acondicionado	UND	50,00
17.13	Tubería de cobre de 5/8"x3/8" para VRF (Incluye aislamiento independiente por línea, soportería, accesorios y mano de obra de instalación)	ML	86,00
17.14	Tubería de cobre de 1/2"x1/4" para VRF (Incluye aislamiento independiente por línea, soportería, accesorios y mano de obra de instalación)	ML	272,00
17.15	Tubería de cobre de 3/4"x3/8" para VRF (Incluye aislamiento independiente por línea, soportería, accesorios y mano de obra de instalación)	ML	16,00
17.16	Suministro e instalación de ducteria en lamina galvanizada cal.24 aislada con ductwrap	M2	16,00
17.17	Suministro e instalación - Difusor de suministro 4 vías de 6"x6", con dámper	UND	2,00
17.18	Suministro e instalación - Rejilla de retorno, extracción y/o toma de aire exterior de 12"x12", con dámper	UND	1,00
17.19	Suministro e instalación - Rejilla de retorno, extracción y/o toma de aire exterior de 24"x12", con dámper	UND	2,00
17.20	Suministro e instalación - Rejilla de retorno, extracción y/o toma de aire exterior de 10"x6", con dámper	UND	2,00
17.21	Suministro e instalación - Rejilla de retorno, extracción y/o toma de aire exterior de 6"x6", con dámper	UND	5,00
17.22	Suministro de extractor de baños de 200 CFM	UND	15,00
17.23	Aislamiento en Duct-Wrap, espesor de 1-1/2"	M2	75,00
17.24	Suministro e instalación bandeja de condensado, aislada con conexión y desagüe, para fancoil desnudo en cielo raso	UND	1,00
17.25	Suministro A.A. de 3 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
17.26	Instalación A.A. de 3 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
17.27	Suministro A.A. de 4 toneladas con renovación de aire	UND	2,00
17.28	Suministro A.A. de 4 toneladas con renovación de aire	UND	2,00

17.29	Suministro A.A. de 5 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
17.30	Instalación A.A. de 5 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
17.31	Suministro A.A. de 10 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
17.32	Instalación A.A. de 10 toneladas con renovación de aire	UND	1,00
18.00	INSTALACIONES ESPECIALES		
18.01	Mantenimiento correctivo tomas de gases: incluye pruebas de operación, limpieza e inspección de fugas y cambio de kit de o 'ring	UND	100,00
18.02	Mantenimiento preventivo manifold oxígeno: incluye pruebas de funcionamiento del regulador, limpieza y verificación de fugas en accesorios y conexiones.	UND	4,00
18.03	Mantenimiento preventivo alarmas. Incluye: Puesta en funcionamiento en gases que tengan presión. Limpieza, ajuste. No incluye repuesto.	UND	4,00
18.04	Mantenimiento preventivo caja de corte: incluye pruebas de operación, limpieza y corrección de fugas por ajuste de accesorios y conexiones. No incluye cambio de repuestos.	UND	20,00
18.05	Prueba de estanqueidad. Incluye: Suministro de cilindro de nitrógeno, barridos, Verificación de Gases cruzados, verificación de fugas en conexiones roscadas, inspección visual de soportaría e integridad mecánica de la tubería. No incluye corrección en procesos de soldadura.	UND	20,00
18.06	Corrección de fugas (incluye materiales)	UND	50,00
18.07	Suministro e instalación de cobre tipo I 3/4"	ML	309,60
18.08	Suministro e instalación de cobre tipo I 1/2"	ML	561,60
18.09	Suministro e instalación de cobre tipo I 1"	ML	146,40
18.10	Suministro e instalación de tomas gases medicinales(oxígeno, aire, vacío)	UND	58,00
18.11	Suministro e instalación de kit para evacuación de gases anestésicos	UND	2,00
18.12	Instalación de alarma de área 3 gases medicinales	UND	2,00
18.13	Suministro de alarma de área 3 gases medicinales	UND	2,00
18.14	Instalación de alarma de área 4 gases medicinales	UND	2,00
18.15	Suministro de alarma de área 4 gases medicinales	UND	2,00
18.16	Suministro en instalación de caja de corte para 2 gas medicinal con válvulas en acero inoxidable 4 tornillos soldados en sus extremos	UND	6,00
18.17	Suministro e instalación de alarma Maestra 10 puntos remotos	UND	2,00
18.18	Suministro en instalación de caja de corte para 3 gases medicinales	UND	4,00
18.19	Suministro e instalación de alarma de área LCD 2 gases, con sensores de estado solido	UND	3,00
18.20	Compresor para aire medicinal dúplex de tres HP x 11.33 CFM con secadores, tanque pulmón, unidades de filtros antibacterológico	UND	1,00
18.21	Suministro de bomba para vacío (NFDA 99) dúplex 3 HP	UND	1,00
19.00	CAMARAS DE SEGURIDAD		
19.01	Suministro e instalación Cámara IP Domo emimetalico 1/2,7" CMOS 2MP@30FPS Lente 2,8MM FOV 115° DWDR IR 30M H.265+ POE IP67	UND	10,00

19.02	Cable UTP, 4 pares, CAT 6 tipo interior.	UND	560,00
19.03	Gabinete de 2,1 mts 45RU piso.	UND	2,00
19.04	Suministro e instalación NVR 16CH H.265+ Decodificación 4CH@4K O 16CH@2MP AB Entrada 320MBPS 2 SATA 1 HDMI	UND	2,00
19.05	Suministro e instalación Disco Duro 10TB 3.5 7200RPM SATA WD 6GB/S 256MB CACHE	UND	2,00
20.00	COMUNICACIONES		
20.01	Pantalla llamado enfermeras de 2 filas para sala de enfermeras.	UND	1,00
20.02	Pulsador de llamado con LED, fijo para baño.	UND	6,00
20.03	Pulsador de llamado de Paciente (cama)	UND	6,00
20.04	Lámpara de dintel bicolor (Rojo-Verde) para señalización a la entrada de habitación.	UND	6,00
20.05	Cable y Conectores para la pantalla de llamado de enfermera.	ML	200,00
20.06	Cable UTP, 4 pares, CAT 6	ML	200,00
20.07	Accesorios de Organización y fijación x cada Mt de Cable.	UND	200,00
20.08	Accesorios de organización y fijación.	ML	1,00
21.00	VOZ Y DATOS		
21.01	Gabinete de 2,1 mts 45RU piso.	UND	1,00
21.02	PDU para gabinete tipo hospital	UND	1,00
21.03	Organizador de cable horizontal 2U.	UND	7,00
21.04	SWITCH 24 ptos Gbps TP-LINK	UND	1,00
21.05	Patch Panel de 48 puertos CAT 6.	UND	23,00
21.06	Patch Cord de 3 ft CAT 6 datos.	UND	20,00
21.07	Patch Cord de 3 ft CAT 6 voz.	UND	20,00
21.08	Cable UTP, 4 pares, CAT 6 tipo interior.	ML	2.135,00
21.09	Face plate para puntos de voz y datos.	UND	16,00
21.10	Marquillas por puntos de voz y dato impreso en laser (cumpliendo norma).	UND	32,00
21.11	Marquillas para gabinete y patch panel.	UND	4,00
21.12	Marquillas para cable y Patch Cord.	UND	160,00
21.13	Bandeja porta equipos para Rack.	UND	1,00
21.14	Accesorios de Organización y fijación x cada Mt de Cable.	ML	109,90
21.15	Certificación de puntos de datos.	UND	16,00
21.16	Patch Panel de 24 puertos CAT 6.	UND	2,00
21.17	Modulo de 1 JACK RJ45, CAT 6.	UND	40,00
21.18	Suministro e instalación PDU Vertical para gabinete tipo hospital	UND	1,00
21.19	Suministro e instalación organizador de cables vertical	UND	2,00
21.20	Suministro e instalación switch Borde 24 Port 1G + SFP	UND	1,00
21.21	Suministro e instalación Black Insert	UND	6,00

21.22	Suministro e instalación Patch Cord de 7 ft CAT 6A Puesto de trabajo.	UND	40,00
21.23	Suministro e instalación Barraje PBB (TMGB)	UND	1,00
21.24	Suministro e instalación Barraje SBB (TGB)	UND	1,00
21.25	Suministro e instalación grounding bus # 8 (Conexión entre TMGB y TGB)	ML	161,00
21.26	Suministro e instalación Controladora de Access Point UniFi	UND	1,00
21.27	Suministro e instalación Access Point UniFi	UND	5,00
22.00	RED CONTRA INCENDIOS		
22.01	Suministro e instalación de tubería a.c sch 10 de 4"	ML	99,52
22.02	Suministro e instalación de tubería a.c sch 10 2 1/2"	ML	74,58
22.03	Suministro e instalación de tubería a.c. sch 10 ø 1 1/2"	ML	189,28
22.04	suministro e instalación de tubería a.c. sch 40 ø 1 1/4"	ML	69,62
22.05	Punto gabinete clase II y III	UND	6,00
22.06	Suministro e instalación de unión ranurada a.c. 4"	UND	34,00
22.07	Suministro e instalación de unión ranurada a.c. 1 1/2"	UND	62,00
22.08	Suministro e instalación de unión ranurada a.c. 1 "	UND	24,00
22.09	Suministro e instalación de codo ranurado a.c. 1 1/2"	UND	94,00
22.10	Suministro e instalación de codo ranurado a.c. 1 "	UND	78,00
22.11	Suministro e instalación de gabinete contraincendios tipo iii	UND	6,00
22.12	Suministro e instalación de soporteria tipo chanel	UND	144,00
22.13	Suministro e instalación de codo HG roscado 1"x90° a.c.	UND	118,00
22.14	Suministro e instalación rociador 1"	UND	118,00
22.15	Suministro e instalación Escudo para rociador	UND	118,00
22.16	Prueba hidráulica a 150 psi durante 4 horas continuas de todas las redes de 1" a 4"	ML	433,00
22.17	Limpieza y Pintura en esmalte anticorrosivo de las tuberías de 1" a 4"	ML	433,00
22.18	Válvula siamesa de 4 x 2 1/2 x 2 1/2	UND	2,00
22.19	Válvula C.R de bronce de 1"	UND	2,00
22.20	Suministro e instalación de tubería a.c sch 10 de 3"	ML	137,70
22.21	Suministro e instalación de tubería a.c. sch 10 ø 1 1/2"	ML	4,00
22.22	Suministro e instalación de tubería a.c. sch 10 ø 2"	ML	50,40
22.23	Suministro e instalación de Tubería Blaze master (CPVC-900) 4"	ML	100,40
22.24	Suministro e instalación brida ranurada de 4"	UND	12,00
22.25	Suministro e instalación de unión ranurada a.c. 2 1/2"	UND	70,00
22.26	Suministro e instalación de unión ranurada a.c. 3"	UND	48,00
22.27	Suministro e instalación de unión ranurada a.c. 2"	UND	12,00
22.28	Suministro e instalación de Te 3" a.c ranurada	UND	6,00
22.29	Suministro e instalación de te a.c 4"	UND	12,00
22.30	Suministro e instalación de codo ranurado a.c. 4"	UND	12,00
22.31	Suministro e instalación de Kit, adaptador brida para tubería CPVC-900) 4"	UND	4,00

22.32	Válvula purga de aire de 1" (ventosa)	UND	2,00
22.33	Suministro e instalación de Soporteria tipo pera tuberías 4" , 3",2" antisísmica	UND	82,00
22.34	Suministro e instalación de Soporteria tipo pera , tubería 1 a 1 1/2 "	UND	26,00
22.35	Válvula flanchada vástago ascendente compuerta de 4"	UND	4,00
22.36	Detector de humo	UND	12,00
22.37	Suministro e instalación de equipo de bombeo contra incendio según diseño: equipo contra incendio eléctrico nacional 30A - 15 TV	UND	1,00
22.38	Suministro e instalación hidráulica y eléctrica de sistema hidroflo de bombeo. Caudal Max: 40GPM, Altura Max: 35m, monofásico, Potencia 1 HP, 110V	UND	1,00
E	DISEÑOS		
1.00	REVISIÓN Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
1.01	Revisión y ajustes de estudios y diseños	M2	2.740,00
F	DOTACIÓN		
1.01	lámpara Cielítica	UND	10,00

Parágrafo N° 1: Las especificaciones técnicas se encuentran basadas en los requerimientos de las NORMAS TÉCNICAS NTC colombianas. **Parágrafo N° 2:** Las especificaciones técnicas, corresponden a las actividades a realizar durante la ejecución y se relacionan en los ítems del presupuesto y los APU. **Parágrafo N° 3:** Se tomaron como referencia los APU, basados en los análisis del sector y el anexo de especificaciones técnicas que hace parte integral del presente contrato. (Ver Anexo: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"). **Parágrafo N° 4: DEBER DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y SU CONTROL DE CALIDAD.** - Los materiales y demás elementos e insumos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinan. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, El Contratista someterá a aprobación los materiales, elementos e insumos que se empleen o se llegaren a utilizar; en caso que no reúnan las condiciones exigidas serán devueltas por el Supervisor. **Parágrafo N° 4: DEBER DE CUIDADO DE LA OBRA.** Desde la suscripción del acta de iniciación de la obra hasta la entrega final de la misma, El Contratista asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas El Contratista deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a la E.S.E., la obra esté en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del Contratista, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o de la E.S.E. por falta de señalización o por deficiencia de ella.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para los estudios y diseños y la ejecución y puesta en funcionamiento de las obras serán tramitadas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes obligaciones:

Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

a) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
5. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato.
6. Presentar informes requerido por el supervisor.
7. Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son la cancelación de las estampillas departamentales, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello.
8. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital; y a las directrices gerenciales que se dicten con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote del coronavirus COVID-19 o cualquier otro que se llegare a presentar.
9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
10. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
12. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato y las contenidas en el presente documento.
13. El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo a su labor.
15. Observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)
16. Informar cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
17. Comunicarle a la Entidad de cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Pagar todos los impuestos de ley que se requieran para la legalización del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, con fundamento en las especificaciones técnicas y alcance definido en el Anexo técnico (Ver Anexo: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).
2. Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y/o ajustar los estudios y/o diseños, para lo cual contará con un plazo hasta de un (01) mes, a partir del acta u orden de inicio del contrato.

3. Realizar todas y cada una de las actividades incluidas para esta etapa en el estudio previos, anexo técnico ('Ver Anexo: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"). Y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
4. Realizar los Ajustes, correcciones, adecuaciones, remplazos y/o reparaciones de acuerdo con lo previsto en el Contrato y en los anexos del estudio previo, de tal manera que las obras cumplan integralmente con lo previsto. Si dichas actividades no están contempladas en su integridad en los estudios y diseños iniciales, El contratista deberá ajustar y/o realizar los cambios que se requieran en ellos, entregándole al interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Los Estudios y Diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones particulares.
5. Garantizar que los materiales utilizados sean de primera calidad, su utilización será aprobada por el supervisor asignado por la E.S.E.
6. El contratista deberá disponer del personal necesario, quienes deberán portar carnet de identificación y todos los elementos de protección laboral, durante la ejecución del contrato.
7. Todos los ítems incluyen materiales, mano de obra, aseo de la obra, retiro de materiales sobrantes y su disposición de acuerdo con la normatividad aplicable sobre estos desechos y lo estipulado en el estudio previos, anexo técnico (Ver Anexo: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"). Y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
8. El contratista deberá afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral, salud, pensiones y riesgos laborales, aclarando que dicha afiliación se mantendrá durante todo el tiempo en que permanezcan en su labor con la E.S.E.
9. El contratista se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Cumplir con la norma del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RTIE.
11. El contratista deberá presentar al Interventor del contrato; relación del personal que vaya a laborar en la Entidad.
12. Presentar al interventor del contrato, el cronograma de las adecuaciones, mejoramiento y las actividades a desarrollar.
13. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, previa validación de la interventoría, el cronograma de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir el cronograma pactado con la interventoría, supervisor y comité de coordinación y seguimiento del convenio marco interadministrativo.
15. El contratista deberá hacer entrega de las obras de acuerdo con el cronograma presentado en la propuesta.
16. El contratista deberá tener una persona enlace con el supervisor del contrato con facultad de tomar decisiones en las actividades a ejecutar.
17. El contratista deberá estar en capacidad de realizar actividades simultáneas cuando las situaciones lo ameriten, previa solicitud del supervisor del contrato.
18. El Contratista deberá incluir los costos inherentes a la ejecución del objeto contractual, lo cual incluye la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la ESE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

19. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato.
20. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.
21. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.
22. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y la mano de obra requerida, incluyendo operadores de equipos y el personal idóneo para la ejecución de los trabajos, directamente empleado por EL CONTRATISTA, necesarios para la ejecución del contrato.
23. El Contratista suministrará una valla con base en las especificaciones señaladas por la E.S.E.
24. El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayo de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, y su verificación por la interventoría y Supervisión, no exonera de responsabilidad al Contratista, quien deberá sujetarse además a las estipulaciones previstas en los estudios previos en este sentido, el material rechazado será retirado del lugar y deberá ser reemplazado en el menor tiempo posible, por otro adecuado a juicio de éste. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por El Contratista, dentro del plazo que el Supervisor fije, sin que el gasto causado se cargue al costo de la obra, ni será causal para prorrogar el plazo contractual.
25. El Contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y cronograma general de trabajo.
26. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo, debe asumir los elementos de protección personal para darle cumplimiento a las normas de seguridad industrial y bioseguridad vigentes.
27. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes distintivos de la empresa o unión temporal o consorcio y elementos de protección personal acorde al tipo y riesgo de las actividades a realizar.
28. Si durante el curso de los trabajos el Supervisor o El Contratista descubriesen en el sitio donde se ejecuta la obra, condiciones sustancialmente distintas a las indicadas en los planos o incluidas en las especificaciones, o circunstancias no previstas que difieran básicamente de las inherentes a obras del carácter de las contratadas, El Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias hasta cuando el supervisor y/o interventor tome una decisión al respecto.
29. Asumir todos los costos de transporte y movilización que causen con motivo de la ejecución del contrato.
30. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación.
31. Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la E.S.E.
32. Presentar al interventor y supervisor del contrato en medio físico y magnético la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El proponente deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frentes de Trabajo requeridos. 2. Líneas de Mando y coordinación. 3. Niveles de

Decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas) Cronograma de los trabajos: se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores:- Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades, - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general.

33. El contratista debe garantizar que cuentan con un PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS el cual deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.
34. Entregar certificación de disposición final de escombros, expedida por el ente territorial que aplique para ello y entregar al supervisor del contrato y al líder del sistema de gestión ambiental de la E.S.E.
35. Adelantar reuniones semanales de avance y comité técnico sobre la ejecución y desarrollo del contrato de Obra, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar. Así como la proyección de obras y seguimiento por hitos.
36. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a las instalaciones y equipos de la E.S.E. y/o a terceros, éste será el directo responsable de ellos, los cuales deberán ser reparados y/o repuestos en término no mayor a 30 días.
37. En la construcción y acabados de las obras, la E.S.E. será exigente y por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La E.S.E. se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
38. Cumplir con lo establecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato para todos los efectos a que haya lugar.

39. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contratado será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios contratados se ejecutarán en las instalaciones de la E.S.E Universitaria del Atlántico, ubicadas en las siguientes direcciones:

CENTRO DE ATENCION	DIRECCION
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTO CACE ACA	Calle 57 No 23-100- C.A.C.E Alta Complejidad.
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO MENTAL CACE MENTAL	Carrera 24 No 53d-80- C.A.C.E Salud Mental.
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA CACR SABANALARGA	Calle 27 No 9-95- CARE Sabanalarga.
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO	Carrera No 75 No 79b-50 C.A.C.E. Pediátrico.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La corte constitucional en la sentencia C-171/12, señaló: (...) *La jurisprudencia de esta Corte ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica. Sobre la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado, la jurisprudencia constitucional ha sintetizado que éstas “son*

una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Así mismo, ha explicado la naturaleza jurídica particular, la regulación especial y la competencia en cabeza del Legislador para determinar la estructura orgánica de estas entidades, en razón a que "las empresas sociales del Estado tienen una naturaleza jurídica diversa de la que corresponde a los establecimientos públicos, y su función primordial, a diferencia de éstos, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de salud. Por ello, las disposiciones que las rigen son también distintas y, en el caso de las empresas sociales, que por su naturaleza de entidades descentralizadas públicas debían ser creadas por ley, como en efecto lo fueron, el legislador estaba facultado para establecer su estructura orgánica (...)

Una Entidad Estatal de régimen especial: Es la que realiza sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas.

Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "[dicta] otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", entre las cuales dispone que estas Entidades "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" (artículo 14). Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3).

Asimismo, la Ley 1474 de 2011 incorpora normas relacionadas con la supervisión e interventoría de los contratos (artículo 83, 84 y 85) y la administración de los anticipos en contratos de obra, concesión y salud (artículo 91).

Por último, la Ley 1712 de 2014 –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública- obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 11).

Por lo anterior, La E.S.E. Universitaria del Atlántico se sujeta en materia contractual a lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico" el cual constituye el marco jurídico de la entidad en materia contractual.

Se justifica la presente contratación, de conformidad a lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 009 del 05 de noviembre del 2021 define los parámetros mediante los cuales la E.S.E. pueda optar por la modalidad de selección de convocatoria pública.

(...) Artículo 29. Convocatoria pública. Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo con los criterios

establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetarán en el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el presente estatuto y cuyo presupuesto exceda de 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)

Dadas las anteriores consideraciones, la modalidad de selección del presente proceso es convocatoria pública.

8. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un CONTRATO DE OBRA, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo 009 de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Artículo 24. Contrato de obra. Son contratos de obra los que se celebren para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de la ejecución y pago. En los contratos de obra que sean celebrados como resultado de una convocatoria pública, la interventoría deberá ser realizada por una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quién responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en las normas legales vigentes.

9. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 14.931.802.300,00) valor que incluye costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica a través del convenio interadministrativo No. 202104491 de fecha 11 de diciembre de 2021, cuyo objeto corresponde a: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA REALIZAR INTERVENCIONES CONSISTENTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCION A SABER: CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA ALTA COMPLEJIDAD ADULTO- CACE ACA, CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA MENTAL- CACE MENTAL, CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA PEDIATRICO- CACE PEDIATRICO, CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD- CACR SOLEDAD, CACE PEDIATRICO, CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANLARGA- CACR SABANALARGA”, Así mismo mediante Acta No. 5 del veintinueve (29) de abril de 2022, reunión extraordinaria de Junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y Acuerdo N° 017 del veintinueve (29) de abril de 2022, mediante los cuales se autoriza al Gerente de la E.S.E. Universitaria del Atlántico para la utilización de los recursos, los cuales superan el diez por ciento (10%) del presupuesto de la vigencia fiscal presente, tal como lo exige el Acuerdo 009 de 2021, estatuto de contratación de La E.S.E.

RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 278 del 30 de abril de 2022**, expedido por la dirección financiera.

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
-------	---------	----------	-------

2.3.2.01.01.003.06.01	03	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$2.210.000.000,00
2.3.2.02.008	03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10.223.529.284,00
2.3.2.01.01.003.04.06	03	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$2.498.273.016,00
TOTAL:			\$14.931.802.300,00

9. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. cancelará al Contratista contra actas parciales de obra debidamente refrendadas por el interventor y contratista; avaladas por el supervisor y el comité de coordinación y seguimiento del Convenio Marco Interadministrativo No. 202104491. Cada pago debe estar precedido de un recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si aplica), planimetría y demás actividades inherentes a la ejecución del objeto del contrato, y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas parciales de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por el contratista, interventoría y el comité de coordinación y seguimiento del Convenio Marco Interadministrativo No. 202104491.

Parágrafo N° 1: Las estampillas se causarán sobre el valor de cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el contratante, razón por la cual, el contratista deberá liquidar las estampillas ante la Secretaría de Hacienda Departamental. De acuerdo con las estipulaciones consignadas en el artículo No. 141, del Decreto Ordenanza No. 000545 de 2017 "Por medio del cual se compilan y reenumeran las normas tributarias del Departamento del Atlántico" y demás normas que modifiquen y sustituyan.

10. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta. La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se presenta la propuesta.
3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural.
4. Tratándose de personas jurídicas, en el caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta.
 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta.
 8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
 9. Certificado de Medidas Correctivas, expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
 10. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
 11. Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha en que se presenta la propuesta.
 12. Registro Único Tributario - RUT. Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
 13. Certificación Bancaria. Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la E.S.E. Universitaria del Atlántico efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
 14. Garantía de seriedad de la propuesta y constancia de pago o certificación de no expiración por mora en el pago de la prima.
- **Abono de la propuesta.** En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil o Arquitecto.

Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL:

- Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación.
- Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional.

11. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar hasta cuatro (04) contratos terminados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. La experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo cuatro (04) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá cumplir con las siguientes:

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:

1. MINIMO DOS (02) contratos cuyo objeto, alcance o actividades sea o incluya AJUSTES Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la sumatoria de las áreas de los contratos válidos aportados, se debe acreditar un ÁREA INTERVENIDA IGUAL O MAYOR A 4000 M2.
2. MINIMO DOS (02) contratos cuyo objeto, alcance o actividades sea o incluya CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la sumatoria de las áreas de los contratos válidos aportados se debe acreditar un ÁREA INTERVENIDA IGUAL O MAYOR A 8.000 M2.
3. DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL LITERAL B, POR LO MENOS UNO (1) DEBE SER contratos objeto, alcance o actividades sea o incluya CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, DE BAJA Y/O MEDIANA Y/O ALTA COMPLEJIDAD. Con la sumatoria de las áreas de los contratos válidos aportados, se debe acreditar un ÁREA INTERVENIDA IGUAL O MAYOR A 4.000 M2.
4. El proponente podrá acreditar los TRES (3) requerimientos de experiencias establecidos en los numerales 1, 2 y 3 en UN (1) solo contrato; si el proponente acredita los requerimientos en UNO (1) o más contratos deberá especificar en el FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.
5. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el ÁREA INTERVENIDA a considerar será la equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

6. Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine el ÁREA INTERVENIDA; bajo ninguna circunstancia las ÁREAS consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia será válida para acreditar el área requerida, es decir estas deben estar certificadas por el Contratante.
7. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato acompañada de certificado de ejecución y/o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.
8. Que la sumatoria de los valores de los hasta cuatro (4) contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso selección.
9. Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución sea: Contratos relacionados con mantenimiento de vías y/o canales y/o alamedas.
10. Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
11. Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS
12. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, en este caso se deberá allegar el documento válido con el cual se acredite la condición de socio. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
13. No se aceptarán contratos que no se encuentren inscritas en el RUP. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción. Para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
80	10	16	Gerencia de Proyectos
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados

14. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Año	SMMLV
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$644.350,00
2016	\$ 689.454,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526,00

B. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Clasificación del contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”
- Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato
- Las áreas, volúmenes, longitudes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.
- Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes términos de referencia, para el cálculo correspondiente.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con LA E.S.E. deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en estos términos de referencia

NOTA 4: Para la acreditación de la experiencia requerida en el literal A. CONDICIONES ESPECÍFICAS, el proponente deberá aportar certificado de ejecución y/o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante con posterioridad a la fecha de terminación, y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, de cada contrato que se pretenda acreditar.

12. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este literal.

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

1. Poseer matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda).
2. Tener la siguiente formación, experiencia:

ITEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO PARTICULAR	DEDICACIÓN
1	Director de obra.	Ingeniero civil o Arquitecto, debidamente titulado con matrícula profesional vigente.	- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de diez (10) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Acreditar dos (2) contratos	50%

			Experiencia específica como <u>Director de Obra</u> , en dos (2) contratos de construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales, de los cuales uno de ellos debe corresponder a construcción y/o ampliación y/o adecuación, de instituciones prestadoras de servicios de salud, de baja y/o mediana y/o alta complejidad		
2	RESIDENTE DE OBRA.	Ingeniero civil o Arquitecto, debidamente titulado con matrícula profesional vigente.	- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de diez (10) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso. -Una experiencia específica <u>residente de obra</u> en contratos y/o proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación, de instituciones prestadoras de servicios de salud, de baja y/o	Acreditar un (1) contrato	100%

			mediana y/o alta complejidad		
3	DISEÑADOR DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS:	Arquitecto, con certificado de verificador y habilitador en salud, debidamente titulado con matrícula profesional vigente.	- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso. -Una experiencia específica como <u>Especialista y/o asesor en diseños de contratos de construcción y/o ampliación y/o adecuación, de instituciones prestadoras de servicios de salud, de baja y/o mediana y/o alta complejidad</u>	Acreditar un (1) contrato	30%
4	INGENIERO ELÉCTRICO	Ingeniero eléctrico, debidamente titulado con matrícula profesional vigente.	- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (5) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso. -Una experiencia específica como <u>Ingeniero Eléctrico en contratos y/o proyectos de construcción y/o ampliación y/o</u>	Acreditar un (1) contrato.	50%

			adecuación, de instituciones prestadoras de servicios de salud, de baja y/o mediana y/o alta complejidad y/o Edificaciones Institucionales.		
5	TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Técnico, Tecnólogo o Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial o Arquitecto con postgrado, en seguridad industrial y salud ocupacional, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.	- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (5) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso. -Una experiencia específica como <u>Profesional SST</u> en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación, de Edificaciones Institucionales.	Acreditar un (1) contrato.	100%
6	RESIDENTE SOCIAL	Trabajador (a) social	- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (5) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso. Una experiencia específica como <u>Profesional social</u> en contratos y/o	Acreditar un (1) contrato.	50%

			proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación, de Edificaciones Institucionales.		
--	--	--	--	--	--

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida (ver anexo CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- b) Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- c) Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- d) Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto.
- e) Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- f) Carta de compromiso del profesional firmado.
- g) Carta de representación legal del proponente donde ofrezca al profesional
- h) Carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida.

NOTA 1: En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del periodo de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los mismos.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

NOTA 3: En caso de que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en estos términos de referencia, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.

NOTA 4: El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de las profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante la E.S.E.

NOTA 5: En caso de que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

NOTA 7: El director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.

NOTA 8: Tanto el director como los Residentes deberán indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).

NOTA 9: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal. En caso de que la experiencia laboral sea certificada por el contratista de la obra, se deberá acompañar del certificado de ejecución y/o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante con posterioridad a la fecha de terminación, y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, de cada contrato objeto de la experiencia laboral que se pretenda acreditar

NOTA 10: La experiencia del director y de los residentes deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar.

La propuesta será declarada NO HABILITADA cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta el formato de propuesta del Personal habilitante del Equipo de Trabajo, en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante.

Igualmente se requiere que el oferente adjunte junto con su propuesta el documento de Compromiso de los Profesionales del personal habilitante del equipo de trabajo, formato que deberá ser aportado por cada uno de los profesionales propuestos.

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones en estos términos de referencia, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en los términos de referencia y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo, el personal relacionado en el Anexo Técnico Separable donde se relaciona el equipo de trabajo requerido personal habilitante y complementario, los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

NO.	CRITERIO	CALIFICACION	
1	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE
2	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO	NO CUMPLE	CUMPLE
	TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL

13. Capacidad Financiera y Organizacional

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

Para verificar la información financiera, la E.S.E. tendrá en cuenta la información en firme a 31 de diciembre de 2021 registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, en todo caso para la verificación

de los indicadores financieros, la E.S.E. tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- a) **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

$$L \geq 1.5$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$$

Dónde:

L= Índice de liquidez total

ACn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

- b) **Nivel de Endeudamiento:** Se evaluará así: Cálculo del Indicador: $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.

$$NE \leq 70\%$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n)$$

Dónde:

Dónde: IE = Índice de endeudamiento

PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal¹

c) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

$$IC \geq 1$$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá, por el método de sumatoria ponderada de los componentes o partidas del indicador, aplicando la siguiente fórmula:

$$IC = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n)$$

Dónde:

IC = Índice de Cobertura de Intereses

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el resultado de aplicar la fórmula sea INDETERMINADO, CUMPLE.

NOTA 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, acreditarán su capacidad financiera a través de la información registrada en el RUP, independientemente que la misma corresponda a la casa matriz o sucursal, ya que esta última no constituye persona jurídica distinta de la primera.

12.1. INDICADORES ADICIONALES:

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, indica en el literal C que “ Las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional adicionales a los incluidos en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los Riesgos, el

¹ <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/pdfs/borra287.pdf>

estudio del sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación. En ese caso, la Entidad Estatal debe solicitar la documentación para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos”.

Teniendo en cuenta la magnitud de las obras a desarrollar por el futuro contratista, la forma de pago prevista y el presupuesto de esta contratación, la E.S.E. considera ajustado a derecho, proporcional y razonable, exigir al futuro proponente el cumplimiento de los indicadores financieros adicionales a los señalados en el los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, pero que igualmente son verificables en el RUP, por lo que éste no deberá allegar documentos adicionales a ese registro, para su verificación por parte de la entidad.

a) Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera: $CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente$.

$$CT \geq 50\% PO$$

NOTA 1: Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de la suma simple del capital de trabajo de cada miembro.

c) Patrimonio: Se evaluará de la siguiente manera: $Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total$.

$$Patrimonio \geq 50\% PO$$

NOTA: Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de la suma simple del patrimonio de cada miembro.

12.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP:

DESCRIPCION	REQUISITO
Rentabilidad sobre Patrimonio=utilidad Operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activo= Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 0.10

- a) **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$$

Dónde:

RP = Rentabilidad sobre el Patrimonio

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

- b) **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

$$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para verificar la información financiera, la E.S.E tendrá en cuenta la información en firme a 31 de diciembre de 2021 registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, en todo caso para la verificación de los indicadores financieros, la E.S.E. tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia

económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los componentes de la partida financiera de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en los presentes términos de referencia En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este en estos términos de referencia.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

12.3. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (KR)

12.3.1 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

12.3.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

12.3.3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Términos de referencia; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de los términos de referencia del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente termino de referencia.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera de los términos de referencia.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato;

ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello lo establecido en los términos de referencia.

14. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para LA E.S.E.

LA E.S.E. calificara las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así:

Donde, PT = Puntaje TOTAL obtenido por el proponente (Máximo 1000 puntos)

PPO = Puntaje obtenido por el precio de la oferta (Máximo 450 puntos)

PCA= Puntaje por Ofrecimiento De Calidad Por Valor Agregado (200 Puntos)

PIR= Puntaje por Ítem Representativo (Máximo 150 puntos)

PPI= Puntaje Por Inclusión (Máximo 90)

PPD= Puntaje adicional por personal en situación de discapacidad (Máximo 10 puntos)

PPI = Puntaje por promoción industria nacional (Máximo 100 puntos)

PRECIO DE LA OFERTA (450 puntos):

Se otorgarán máximo cuatrocientos cincuenta (450) puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = (N+1) \sqrt{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$$

En donde:

G1= Media Geométrica

P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial del proceso.

N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los presente términos de referencia.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignarán 600 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = Pi / G1 * 350$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = G1 / Pi * 350$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

LA E.S.E. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en en estos términos de referencia, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PUNTAJE POR OFRECIMIENTO POR VALOR AGREGADO (200 PUNTOS):

Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al factor OFRECIMIENTO POR VALOR AGREGADO SIN COSTO ALGUNO, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El proponente con el fin de hacerse acreedor a los doscientos (200) Puntos, deberá mediante certificación juramentada (según modelo anexo) suscrita por el Representante Legal del proponente, comprometerse a suministrar e instalar bajo su cuenta, sin costo adicional para la Entidad, riesgo y aceptando que asumirá la totalidad de los costos asociados MINISPLIT DE 12.000 BTU.

Para la obtención de los puntos de este numeral, los proponentes deberán ofrecer un número (en números enteros) de equipos (MINISPLIT DE 12.000 BTU) que deberán suministrar e instalar antes de finalizar el proyecto.

Para efectos de ponderación se tendrá en cuenta el número MINISPLIT DE 12.000 BTU. Para el proyecto, aplicando la siguiente formula y procedimiento, así:

1. Se calculará la Media Geométrica (CN), redondeada al número entero más cercano por exceso o por defecto de la misma, con los valores de cada ofrecimiento de las propuestas presentadas.

$$CN = \sqrt[N]{Pi1 \times Pi2 \times Pi3 \times \dots \times PiN}$$

En donde:

- CN= Media Geométrica
 - Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor del número de MINISPLIT DE 12.000 BTU ofrecidos en la propuesta.
 - N= Número de propuestas presentadas (todas las ofertas allegadas al proceso)
2. En el caso que los equipos ofrecidos sean mayor o igual a 2 veces por exceso de la Media Geométrica (CN), dichos proponentes se descartaran para la ponderación por este factor de calidad obteniendo cero (0) puntos, y se recalculará nuevamente la Media Geométrica (CN) con los proponentes que continúan en la ponderación de este factor. (Este procedimiento del numeral 2 se realizará por una sola vez).
 3. Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada número de MINISPLIT DE 12.000 BTU y la Media Geométrica (CN)

$$Dn = [PiN - CN]$$

El ofrecimiento cuyo Dn esté más cerca de la Media Geométrica (Ar) por encima o por abajo, recibirá como máximo 200 puntos.

Los demás proponentes recibirán veinte (20) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su Dn se vaya alejando de la Media Geométrica (CN, por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas hábiles que se presenten hasta llegar a veinte (20) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

NOTA 1: El proponente que no ofrezca MINISPLIT DE 12.000 BTU o las ofrezca parcialmente, obtendrá cero (0) puntos. El ofrecimiento, deberá ser anexado por el proponente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: La información requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Durante la ejecución del proyecto, se definirá las sedes de la E.S.E en las cuales deberán entregarse los MINISPLIT DE 12.000 BTU, en todo caso la ubicación de los puntos de instalación será definida dentro del área de la obra.

NOTA 4: Para considerar valido el ofrecimiento por valor agregado, el proponente debe adjuntar una carta de compromiso (formato anexo). Este documento debe estar firmado por el representante legal del oferente.

NOTA 5: El ofrecimiento no puede tener ningún tipo de condicionamiento por parte de proponente.

NOTA 6: El SUPERVISOR, tendrá la obligación especial de verificar que dicho compromiso sea cumplido por parte del contratista, y para el efecto deberá verificar su cumplimiento antes de la protocolización del acta final del contrato

PUNTAJE POR ÍTEM REPRESENTATIVO (Máximo 100 puntos)

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario de ítems más representativos.

Ítems Representativos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1.01	Suministro e instalación de lámpara ciélfítica	10,00	\$ 170.000.000,00

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario del ítem más representativo. Se calculará la Media Geométrica (S) para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas.

$$S = \sqrt[n+1]{Pi1 * Pi2 * Pi3 ... * PiN * Po}$$

En donde:

- S= Media Geométrica de cada Ítem Representativo
- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo del módulo al que presente oferta.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la Media Geométrica (S)

$$Dn = [PiN - S]$$

El ítem representativo cuyo Dn esté más cerca de la media geométrica por encima o por abajo, recibirá 100 puntos. Los demás recibirán diez (10) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su Dn se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por debajo o por encima hasta llegar a 50 puntos puntaje mínimo a recibir por este concepto.

Los ítems representativos para evaluar son: *

PUNTAJE POR INCLUSIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Máximo 90 puntos)

El proponente que asuma el compromiso de vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que pretende celebrarse y durante toda la duración del mismo, mínimo dos (2) Mujeres cabeza de familia, obtendrá 90 PUNTOS.

El interventor de la obra, tendrá la obligación especial de verificar que dicho compromiso sea cumplido por parte del contratista y para el efecto deberá verificar que las mujeres sean efectivamente vinculadas al proyecto.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar mediante CARTA DE COMPROMISO, suscrito por el Representante legal, que para el desarrollo del contrato tiene el COMPROMISO DE VINCULACION MUJERES CABEZA DE FAMILIA; En caso que no presente el presente compromiso se le asignará en este criterio un puntaje igual a cero (0) puntos.

PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Máximo 10 puntos)

Dando cumplimiento de la Ley 1618 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 392 de febrero 26 de 2018, se asignarán diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente aportará una certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección; y una certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el Ministerio del Trabajo, en la cual se indique el número mínimo de personas en situación de discapacidad de la planta de personal del proponente, así:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en situación de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Sí la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De no acreditar lo anteriormente señalado se calificará con cero (0) puntos.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

Nota 1: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem. Los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:

SON SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
 - Se dará trato nacional a:
 - Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
 - A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
 - A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

15. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La protección de la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, estará a cargo de la interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera del contrato. El acompañamiento del control y seguimiento de la ejecución del contrato realizado por la interventoría estará a cargo de **LA SUBGERENTE CORPORATIVA** o quien sea designado por el Gerente, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a.) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b.) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c.) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d.) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e.) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Oficina de bienes y suministros. f.) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g.) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado

Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

VER ANALISIS DEL SECTOR

17. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA posterior a la suscripción del contrato, deberá constituir a su costa, a favor del CONTRATANTE y por intermedio de una compañía de seguros legalmente facultada para hacerlo, una póliza única para garantizar:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual del contrato	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

18. DESCRIBIR VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

VER ANALISIS DEL SECTOR

Atentamente,

Original firmado
ROSMERY WEHEDEKING PAEZ
Subgerente Corporativo

Proyección: Luis Carlos Enciso/Asesor Externo